



ANEJO Nº 2. CONSULTAS PREVIAS



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	RESUMEN Y CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS PREVIAS	3
3.	ESCRITOS RECIBIDOS.....	17

1. INTRODUCCIÓN

Sometido el Documento Inicial al preceptivo trámite de Consultas Previas se han recibido, hasta la fecha, alegaciones o informes de las siguientes Administraciones o Instituciones, para el tramo objeto de este Estudio Informativo:

1. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino.
2. Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)
3. Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Extremadura.
4. Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino.
6. Dirección General del Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino.

Al final de este anejo se adjuntan fotocopias de estos escritos.

2. RESUMEN Y CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS PREVIAS

Para cada uno de los organismos que han presentado consultas, se adjunta un resumen del informe presentado, en letra cursiva, seguido de la contestación en letra normal.

1. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

“1. Justificación del proyecto y estudio de alternativas que sean técnica y económicamente viables. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino) considera necesaria la evaluación con detalle de la viabilidad de la alternativa "cero", o de no actuación, teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de ejecución de la Conexión norte de la autovía A-58 y la A-66.

Esta justificación deberá tener en cuenta la posible distribución del tráfico en otras infraestructuras viarias ya existentes, en construcción o en proyecto en la zona.

Las distintas alternativas planteadas deberán incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- *Trazado y longitud total, así como las características técnicas fundamentales de la calzada y de la rasante.*
- *Perfiles longitudinales y transversales de todas las alternativas.*
- *Condicionantes de diseño tanto en planta como en alzado, en especial en los cruces con otras infraestructuras lineales, cruces con la red hidrográfica, etc.*
- *Posibles afecciones ambientales de cada alternativa, justificando el método utilizado para calificar la capacidad de acogida del medio.*

En el Anejo Nº1 Antecedentes, se incluye la orden de estudio inicial así como la modificación de ésta, donde se justifica la necesidad del Estudio Informativo y se indican sus objetivos.

La redacción del Estudio Informativo deriva de la necesidad de hacer una reserva de suelo para cuando exista una demanda de tráfico que requiera la ejecución de las obras previstas para la variante. En el caso de no realizarse dicha reserva, podría darse el caso de que, debido al crecimiento del núcleo de Cáceres, así como posibles asentamientos en unos casos controlados y en otros no, la conexión por el sur se tendría que realizar por zonas actualmente menos antropizadas, y por lo tanto de mayor afección medioambiental. A su vez la conexión por el sur podría constituir una “barrera” que atenuara posibles afecciones posteriores a la ZEPA.

Por este motivo se plantea el presente estudio de **análisis de las diferentes conexiones por el sur de Cáceres**, entre la Autovía Trujillo – Cáceres (A-58), la Autovía de la Plata (A-66) y la futura EX–A4, siempre como alternativas con características de autovía para tráficos de largo recorrido. Con la comparación de las distintas opciones, y tras la información pública y del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se propondrá la solución sur más ventajosa. Dicha solución constituiría la Variante a Cáceres en los itinerarios hacia Badajoz, Mérida y Lisboa.

Esta solución por el sur se comparará con la “Cáceres Norte 2”, seleccionada en la aprobación definitiva del estudio informativo EI-CC-10., para posteriormente y en función de los tráficos alcanzados, determinar la programación de las actuaciones de la zona.

Además, actualmente se encuentra en fase de Estudio Previo la Prolongación de la Autovía A-58 hasta la frontera portuguesa, actuación que junto con la conexión de la A-58 con la A-66 por el Norte aprobada en el Estudio informativo EI1-CC-10 – Autovía Trujillo – Cáceres constituiría la Variante a Cáceres en los itinerarios hacia Portugal, así como en la conexión con la Autovía de la Plata en dirección al Norte.

Finalmente y en relación a la documentación a presentar, el Estudio Informativo incluye trazado, longitudinales, condicionantes de diseño y posibles afecciones de las alternativas planteadas.

2. Descripción del proyecto, incluyendo las dimensiones, características técnicas y ubicación de todas las actuaciones proyectadas. En la descripción se incluirán todas las infraestructuras precisas, temporales y permanentes, para su ejecución y posterior explotación. Se prestará especial detalle a los siguientes puntos:

- *Obras o infraestructuras asociadas: túneles, pasos de fauna, pasos de ganado, enlaces, obras de drenaje longitudinales y transversales, vallado perimetral, alumbrado, señalización, pantallas acústicas, accesos provisionales de obra, etc. Indicar los puntos kilométricos en los que se ubican cada una de ellas.*
- *Datos de los carriles: tipo de firme, anchura y longitud, velocidad de diseño, intensidad de tráfico, arcenes, etc.*
- *Calendario y horario de obras. Además de un cronograma de actuación, se especificará si las obras se realizarán en horario diurno, nocturno o ambos.*
- *Movimientos de tierras, desmontes, terraplenes y taludes resultantes. Volumen y superficie de ocupación. Balance de tierras.*
- *Zonas de préstamos y vertederos. Capacidad. Análisis ambiental de los mismos, localización y situación legal de las mismas.*

El trabajo que nos ocupa es la redacción del Estudio Informativo de Alternativas de conexión entre la Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la Autovía de La Plata (A-66) en el entorno de Cáceres. Documento realizado con una cartografía de menor escala que los posteriores proyectos de construcción, y por ello con un grado de definición inferior en determinadas actuaciones. El objetivo de un estudio informativo es diferente al de un proyecto, como consecuencia de ello tienen contenidos diferentes e incluso anejos parecidos con grados de definición diferentes.

En los diferentes anejos que componen el estudio informativo se describen con el grado de detalle necesario todos los aspectos exigidos en la redacción del estudio. Algunos comunes para las diferentes alternativas planteadas como son sus características geométricas de diseño, y otros diferentes ya que los diversos trazados generan diferentes movimientos de tierra, obras de drenaje, reposición de caminos, etc..., parámetros que se identifican adecuadamente para la elección final de la alternativa seleccionada como óptima.

3. Inventario y caracterización de los elementos del medio presentes en todo el ámbito de estudio. Se realizará un estudio detallado de las repercusiones del proyecto sobre el medio. Se analizará su capacidad de acogida, reflejándose en cartografía y/o fotografía aérea con la escala adecuada, de modo que se puedan apreciar las afecciones a los siguientes elementos:

- *Hidrología. Se deberán realizar estudios hidrológicos para el diseño de obras de fábrica que garanticen el paso de avenidas extraordinarias. Se realizará un estudio de detalle de los cruces de la vía con los cauces naturales, de forma que se mantengan sus características, respetando las capacidades hidráulicas y calidades hídricas, según las sugerencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*
- *Espacios naturales con alguna figura de protección según la normativa vigente y las zonas de alto valor ecológico. Se prestará especial atención a los espacios incluidos en la Red Natura 2000, concretamente a la ZEPA ES0000071: "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Analizando los hábitats naturales de interés comunitario que incluyan, del Anexo I de la Ley 42/2007 y aportando información exhaustiva y actualizada de su estructura y función en el contexto de la coherencia global de la red y su papel en la región biogeográfica Mediterránea.*
- *La flora y fauna. Se deberán llevar a cabo inventarios de fauna y flora suficientemente detallados, basados en una observación sobre el terreno mediante prospecciones de campo. Se recomienda que en las zonas arboladas afectadas por las actuaciones se lleve a cabo un inventario de nidos de las especies de rapaces amenazadas potencialmente afectadas por la proximidad de sus territorios de cría al trazado de la infraestructura, tal y como se especifica en el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.*
- *Hábitats y comunidades. Deberán considerarse los hábitats de interés comunitario ubicados fuera de los límites de la Red Natura 2000 situados dentro del área de influencia del proyecto. De la misma manera, se estudiará el área, representatividad y estado de conservación de los tipos de hábitats, presentes en el área de influencia del proyecto, que pudieran verse afectados directa o indirectamente por su ejecución, indicando las especies faunísticas catalogadas con algún tipo de protección nacional o regional, incluyendo la figura de catalogación, teniendo en cuenta las especies mencionadas en el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Se evaluará preferentemente el tamaño de las poblaciones de los taxones de interés comunitario, su grado de aislamiento y su estado de conservación.*
- *Vías pecuarias. Se indicarán y representarán a escala adecuada los solapes y/o intercepción con vías pecuarias.*
- *Elementos del patrimonio arqueológico, cultural y etnográfico. Se hará una prospección arqueológica intensiva, en toda la zona afectada por las obras, realizada por técnicos especializados y en coordinación con el organismo competente en la materia de la Junta de Extremadura.*

Se deberán especificar las acciones susceptibles de generar incidencias ambientales durante la fase de construcción (eliminación de la vegetación, excavación, ocupación del suelo, construcción de los carriles, etc.) y durante la de explotación (presencia de la carretera - fragmentación del hábitat-, circulación de vehículos -impacto sobre la calidad de la atmósfera: ruido y vibraciones, polvo, iluminación, etc.-).

La información detallada sobre cada uno de los apartados anteriores se incluye en los anejos del estudio que a continuación se relacionan.

En lo referente a la Hidrología, en el Anejo nº6 se realiza un estudio pormenorizado de los cauces interceptados por las diferentes alternativas en el que se estudian sus caudales de aportación para diferentes periodos de retorno, y en función de estos resultados se prevén las obras de drenaje transversal necesarias para su evacuación.

Los puntos que se refieren a descripciones de Espacios Naturales, flora y fauna, Hábitats, vías pecuarias y patrimonio cultural, quedan recogidos en el Anejo nº17 Análisis Ambiental. En los diferentes apartados de este documento se recogen los inventarios realizados del medio físico incluyendo todos los aspectos sobre los factores antes citados.

Más concretamente, el inventario de fauna se ha realizado mediante consulta bibliográfica, visitas de campo y en colaboración con los técnicos del Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental “Los Hornos” de la Junta de Extremadura, cuya información ha sido de vital importancia a la hora de elaborar dicho inventario.

Entre la información proporcionada por la Junta de Extremadura, se encuentran datos de distribución de especies protegidas en la ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, entendiéndose que estas mismas zonas son susceptibles de albergar nidos de dichas especies, en función de las preferencias en cuanto a cría de cada una de ellas.

En el mencionado Anejo nº 17 se incluye la descripción de la biología y reproducción de algunas de las aves protegidas existentes en la ZEPA y, por ende, en el ámbito de estudio, cuya distribución se representa en el plano correspondiente.

En cuanto a la susceptibilidad de impactos ambientales de los mismos como consecuencia de la ejecución de las futuras obras de la variante, en el Estudio de Impacto Ambiental, se desarrolla para cada alternativa un estudio sobre la afección al medio natural, tanto en fase de construcción como de explotación con el objeto de evaluar no solamente estos posibles impactos ambientales, sino también determinar cual de las alternativas los minimiza por su trazado y características geométricas.

El estudio informativo tiene por objeto el plantear diferentes soluciones para determinar cuál de ellas resulta la óptima teniendo en cuenta criterios ambientales, económicos y sociológicos. Esto conlleva emplear una escala de trabajo de una precisión media.

Para determinar la posible afección sobre el patrimonio arqueológico enmarcado en el ámbito del estudio, se ha procedido a investigar y corroborar la información proporcionada para la zona de estudio por las cartas arqueológicas de la Dirección General de Patrimonio Cultural

de la Junta de Extremadura y los inventarios recogidos en otros proyectos recientes como el Plan General Municipal de Cáceres. Estos datos bibliográficos han sido contrastados mediante un estudio arqueológico, histórico y cultural detallado de la zona de estudio al objeto de determinar la inexistencia de algún elemento catalogado en el inventario realizado, lo que ha posibilitado la elaboración de un listado de Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos y bienes del patrimonio histórico, así como su representación en el plano correspondiente. Ambos estudios se incluyen tanto en el Anejo nº 17 como en el Estudio de Impacto Ambiental.

Para un mayor conocimiento del Patrimonio Cultural que pueda verse afectado por la alternativa seleccionada de entre las que se barajan en el este Estudio, se ha procedido a valorar económica dentro del Estudio de Impacto Ambiental las actuaciones necesarias desde el punto de vista arqueológico que deberán llevarse a cabo cuando se desarrolle el proyecto de construcción de dicha alternativa, y que consistirán de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura en la ejecución de una prospección arqueológica intensiva a lo largo de todo el trazado de la misma con el objetivo de determinar al detalle el grado de afección del proyecto sobre el patrimonio arqueológico.

5.1. En fase de obras se deberán estudiar, al menos, los siguientes impactos.

- *Pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario, tanto dentro de la ZEPA afectada, como fuera de ella en el caso del corredor Sur 2, así como afecciones indirectas por deposición de polvo en la vegetación, deterioro de la calidad del aire y contaminación difusa.*
- *Previsibles afecciones directas sobre la fauna por la destrucción de sus hábitats - fragmentación del territorio y efecto borde- e indirectas por molestias en sus áreas de cría y alimentación generadas por los ruidos, debidos al tránsito de personal y maquinaria, desmontes) voladuras etc. Teniendo en cuenta que las principales comunidades que pueden ser afectadas son las de aves esteparias y rapaces, las de quirópteros, reptiles y las de herpetofauna ligadas a lagunas permanentes o estacionales. Se deberán estudiar también las afecciones sobre las poblaciones - tamaño poblacional y conectividad entre poblaciones-, sobre las comunidades faunísticas indicadas, en sus áreas de cría y alimentación.*

El Estudio Informativo es un documento cuya finalidad es la de plantear diversas alternativas de trazado para, tras un estudio multicriterio, determina la solución óptima, que posteriormente será desarrollada con un grado mayor de detalle en un proyecto de construcción.

El estudio de los impactos que se detallan en este punto habrá de estudiarse con un mayor grado de detalle en el momento que se plantee la necesidad de redactar un proyecto de

construcción de la alternativa seleccionada como óptima, principalmente porque por el grado de detalle al que se estudian las diferentes alternativas no es el adecuado y puede sufrir modificaciones en fase de proyecto de construcción, y que además en este estudio se barajan diferentes alternativas, lo que complica aún más determinar con un grado suficiente el impacto. Se recogen en el Anejo de Impacto Ambiental la afección que sobre la ZEPA tiene las alternativas planteadas, valorando la ocupación de suelo, el grado de fragmentación y la influencia de su presencia para las aves y demás miembros faunísticos del ámbito de estudio.

5.2 En fase de explotación se tendrán en cuenta, tal y como hace constar el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, entre otros posibles impactos, los siguientes:

- *Fragmentación y degradación de los hábitats naturales que podría conllevar el crecimiento urbanístico asociado al área de influencia de la infraestructura.*
- *El riesgo de atropello de fauna vertebrada, así como las molestias por contaminación acústica y lumínica.*
- *El efecto barrera en general, y sobre la herpetofauna, en particular.*

Los impactos en fase de explotación se estudian y valoran en el Estudio de Impacto Ambiental, habiéndose valorado los efectos que cada alternativa tiene sobre la fauna y el territorio para la comparación de las mismas, siempre con el grado de detalle exigido para un estudio informativo.

5. Estudio del impacto acústico y vibratorio. Identificación de zonas sensibles, estudio de previsión de niveles sonoros y vibratorios generados por cada alternativa y definición de medidas correctoras en cada caso, considerando la situación preoperacional en las edificaciones a lo largo del recorrido. Se tendrá en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; así como en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, así como la legislación autonómica (Decreto 19/1997, de 4 de febrero, que aprueba la reglamentación de ruidos y vibraciones) y las ordenanzas municipales pertinentes.

El estudio acústico elaborado incluirá una representación cartográfica mediante isófonas en los puntos conflictivos (Red Natura 2000, cursos de ríos, etc.). En caso necesario se instalarán pantallas acústicas en el medio natural al objeto de proteger estas zonas. Para evitar colisiones con la avifauna, las pantallas no serán transparentes. Además se especificará la ubicación exacta de cada una de las pantallas propuestas, mediante la determinación de sus puntos kilométricos.

En el Anejo nº17 Análisis Ambiental y en el Estudio de Impacto Ambiental, se desarrolla un estudio de ruidos e influencia de este factor sobre las zonas sensibles cercanas a las diferentes alternativas barajadas. A partir de los resultados obtenidos se plantean las soluciones adecuadas para minimizar el efecto del ruido y vibraciones sobre el medio natural, así como su valoración económica.

Este parámetro es además uno de los utilizados durante la comparativa de alternativas para la determinación del trazado óptimo.

Se ha procedido mediante el método de cálculo utilizado en el estudio de ruidos, y desarrollado por el Servicio de Contaminación Acústica del Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas (C.E.T.A.) para el cálculo del nivel sonoro generado por el tráfico rodado en vías rápidas, a calcular los niveles acústicos para el día y la noche de cada alternativa a diferentes distancias del eje de la vía (25, 50, 100, 200, 400, 800 y 1600 m), utilizando como IMD el valor más elevado de los usados en el cálculo anterior, que sería el caso más desfavorable en cuanto a la generación de ruidos. Los resultados obtenidos se representan cartográficamente, obteniéndose así la representación gráfica de las isófonas.

6. Respecto al posible impacto paisajístico que supone la presencia de las infraestructuras proyectadas en el ámbito de estudio, se incluirá un proyecto de integración ambiental y paisajística de las actuaciones.

Como se explica en párrafos anteriores el estudio informativo tiene por objeto el plantear diferentes soluciones para determinar mediante comparaciones multicriterio cual resulta la óptima por su funcionalidad y afección al medio natural y al territorio. Esto conlleva emplear una escala de trabajo de una precisión media. Posteriormente y cuando se desarrollase el futuro proyecto de construcción para la ejecución de las obras, se empleará un grado de detalle mayor, definiendo adecuadamente todas las obras previstas y que de momento se estudian a grandes rasgos.

Por este motivo es complejo realizar a partir de la información que se maneja en el estudio informativo un proyecto de integración ambiental y paisajística, que se entiende habrá que realizarlo con el detalle suficiente a posteriori y sobre la solución aprobada. En cualquier caso en el Estudio de Impacto Ambiental, se plantea las medidas preventivas y correctoras para los impactos susceptibles de provocarse como consecuencias de las obras y que tiene por meta la integración de la solución en el entorno en el que se desarrollaría.

Asimismo, se incluyen en el apartado de medidas correctoras sobre el paisaje las plantaciones que se propone realizar y las especies a utilizar, teniendo en cuenta que se usarán siempre especies autóctonas, así como la metodología y los criterios utilizados para realizarlas.

7. Estudio del impacto acumulativo y sinergias de las actuaciones proyectadas con otras infraestructuras existentes en las proximidades del ámbito de actuación.

Durante la redacción del presente estudio informativo se han estudiado las infraestructuras existentes y previstas en el ámbito de estudio, principalmente las vías de comunicación por la influencia que tendrán unas sobre las otras, además de otras construcciones relevantes en el entorno de la ciudad de Cáceres. De hecho la finalidad del estudio es plantear la necesidad de conexas estas infraestructuras con la alternativa a seleccionar, en función del crecimiento del tráfico y la demanda social.

Se ha tenido presente que el desarrollo de las infraestructuras supone una fragmentación del territorio con las consecuencias que eso conlleva para el medio natural, por lo que en el Anejo de Impacto Ambiental se estudian las sinergias derivadas de las alternativas planteadas, introduciendo este parámetro en la comparación entre soluciones para determinar la óptima.

8. Medidas correctoras que pueden o deben ser consideradas: Metodología a seguir y nivel de detalle requerido para su definición. Dentro de este apartado se deberá establecer un Plan de recuperación y restauración de la zona, incluyendo las especies vegetales a emplear en las revegetaciones, teniendo presente que deberán utilizarse especies autóctonas y adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas de la zona.

El estudio de impacto ambiental deberá incluir una propuesta, descripción y cartografía de localización de las medidas preventivas y correctoras, para evitar o minimizar las afecciones del proyecto, durante los periodos de ejecución y explotación. Se prestará especial atención a los elementos del medio mencionados en el presente oficio y a los aspectos que aparecen reflejados en los informes que se adjuntan con el presente oficio.

Se tendrán en consideración, al menos, las siguientes medidas:

- Realizar un plan de gestión de los residuos que puedan ser producidos como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- El parque de maquinaria, las zonas de acopio de materiales, las instalaciones auxiliares de obra y los vertederos se ubicarán fuera de zonas sensibles y en terrenos convenientemente impermeabilizados para evitar la contaminación producida por vertidos accidentales.
- En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, el estudio de impacto ambiental incluirá la utilización prioritariamente de betunes modificados con caucho y/o de betunes mejorados con caucho procedentes de neumáticos en los firmes de este proyecto. A tal fin el estudio especificará el volumen total de caucho de NFU que se prevé utilizar y su porcentaje respecto al total de gigantes y mezclas bituminosas que precisará este

proyecto. Se detallará la gestión que sobre estos materiales propone desarrollar el promotor así como la observación de la Orden Circular 21/2007, de la Dirección General de Carreteras, sobre el uso y especificaciones que deben cumplir los ligantes y mezclas bituminosas que incorporen caucho procedente de neumáticos fuera de uso; del Manual de Empleo de neumáticos fuera de uso en mezclas bituminosas, del CEDEX, y de la Orden Ministerial 891/2004, de 1 de marzo, que aprueba modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y Puentes (PG-3).

- Diseñar pasos de fauna y cerramientos perimetrales, encaminados a garantizar la permeabilidad del territorio, a disminuir el efecto barrera y el riesgo de atropello de fauna, siguiendo las indicaciones recogidas en las Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (Ministerio de Medio Ambiente, 2006).
- Se deberán establecer medidas que eviten los procesos erosivos que pudieran producirse durante las obras en cauces y en sus inmediaciones. Se propondrán medidas encaminadas a minimizar el impacto de las obras sobre la calidad de las aguas, evitando el incremento de sólidos en el cauce.
- La restauración de los cauces, en los puntos de cruce, abarcará una longitud, tanto aguas arriba como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras.
- Contemplar un plan de revegetación de los terrenos afectados por las obras.
- El control arqueológico será permanente y a pie de obra para todas las actuaciones que generen movimientos de tierra. En caso de detectarse la presencia de restos arqueológicos que puedan verse afectados por las actuaciones, se procederá a la paralización de las obras y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En caso oportuno, dicha excavación podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria según las características del yacimiento y requerirá autorización para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones. Estas actividades se ajustarán a lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se deberá dar continuidad a las vías pecuarias afectadas debiendo reponer la correspondiente longitud de la misma con su ancho legal cuando haya desvíos y dando permeabilidad transversal mediante pasos sobre o bajo, la autovía, según las indicaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y en aplicación del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- *Mantener la superficie original y reponer la infraestructura de las vías pecuarias afectadas, así como quedar libre de obstáculos y debidamente señalizada.*

En el Estudio de Impacto Ambiental se relacionan las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar el efecto que la ejecución de las soluciones manejadas tendría sobre el medio ambiente.

Estas soluciones se plantean para el grado de detalle con el que se desarrolla el estudio informativo, realizando una valoración económica de las mismas que es un parámetro más a incluir en el proceso comparativo de alternativas.

Se introducen con estas medidas todas las correcciones necesarias para paliar los efectos negativos que la ejecución de las futuras obras de la alternativa elegida sobre los factores ambientales y culturales a los que se hace referencia, teniendo siempre presente que en fase de proyecto de construcción, momento en el cual se detallarán las obras con un grado de detalle mayor, habrá que revisar y ampliar estas medidas para que se adecuen a las condiciones de construcción que se establezcan.

En particular, en relación a la gestión de neumáticos fuera de uso, el proyecto de construcción estudiará la posible utilización de betunes modificados con caucho procedente de NFU.

En cuanto al diseño de pasos de fauna y cerramientos perimetrales, en el Estudio de Impacto Ambiental se incluye un epígrafe referente al respecto, en el que se incluye la descripción, tipología y situación de estos elementos a lo largo de cada alternativa basándose en las indicaciones recogidas en las Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (Ministerio de Medio Ambiente, 2006).

9. Diseño de un Programa de vigilancia ambiental. Este programa abordará entre otros aspectos, el control sobre flora y fauna, la presencia de espacios incluidos en la Red Natura 2000, patrimonio histórico-artístico y cultural, el control y seguimiento de los niveles de ruidos en las fases de ejecución y funcionamiento, la corrección del impacto paisajístico y un seguimiento de atropellos y de la utilización de pasos de fauna, siguiendo las indicaciones recogidas en las Prescripciones Técnicas para el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas correctoras del efecto barrera de las infraestructuras de transporte (Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino, 2008).

En el Estudio de Impacto Ambiental se desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental para el control de la efectividad de las medidas correctoras propuestas, y que como se describe en otros apartados, se entiende deberá ajustarse a las obras a proyectar en el momento de la

construcción, ya que ahora se realiza para el nivel en el que se trabaja, es decir, con grado de detalle de Estudio Informativo.

10. Cartografía específica. Este apartado incorporará planos a escala 1/5.000 y fotografía aérea de todas las obras e infraestructuras proyectadas, las superficies de ocupación temporales y permanentes, los elementos relevantes del medio y las medidas propuestas, con el objetivo de localizar correctamente todas las acciones sobre el medio receptor y los aspectos del mismo que resultarán afectados.

Acompañando al Estudio de Impacto Ambiental se incluye un conjunto de colecciones de planos con la cartografía empleada para el desarrollo del estudio informativo y fotografías aéreas a escala 1/5.000, en el que se plasman las alternativas barajadas en el estudio y los principales factores del medio natural que se ven afectados.

11. Capítulo específico con el contenido de las respuestas emitidas por los distintos organismos en relación con las posibles afecciones del proyecto, y como han sido tomadas en consideración por el promotor en el proyecto, así como su integración, si procede, en el estudio de impacto ambiental.

Para contestar este punto se incluyen en el presente anejo las contestaciones de los organismos públicos y privados recibidas durante la Fase A, en lo que se refiere a aspectos ambientales. Además en el Anejo nº15 Expropiaciones y Reposiciones se incluyen otras contestaciones recibidas que se han tenido en cuenta a la hora de realizar el estudio.

Las contestaciones a los aspectos ambientales se han tenido muy cuenta a la hora de redactar el Anejo nº17 Análisis Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, intentado con la información adecuada al grado de detalle del estudio informativo describir todos los puntos que los diferentes organismos han querido que se consideren.

12. Normativa ambiental particular o fuentes de información que hayan considerado necesariamente aplicables las administraciones ambientales competentes que resulten preceptivos, para su plena consideración en el estudio. Se tendrá en cuenta el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la ZEPA ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Como se recoge en la información contenida en el Anejo nº17 Análisis Ambiental y en el Estudio de Impacto Ambiental, los estudios y planteamientos que se hacen tanto de los trazados como de los análisis de impacto y multicriterio, tienen en cuenta la normativa ambiental vigente a todos los niveles, estatal y regional, así como los planes específicos dentro del ámbito de estudio.

Para tener en cuenta todas las opiniones se han mantenido reuniones con el personal técnico de la Junta de Extremadura, Servicio de Conservación de la Naturaleza y particularmente con la oficina de gestión de la ZEPA ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

La Confederación Hidrográfica del Tajo incide, con carácter general, en la necesidad de autorización preceptiva para las actuaciones realizadas en zona de policía -en particular las mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril-, captaciones de aguas públicas y vertidos de aguas residuales que se generen por las actividades -según la legislación de aguas y, en particular, el artículo 245 y siguientes del RDPH-. No se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico construcciones o instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal -según el artículo 77 del RDPH-

Asimismo, se deberán respetar las servidumbre de los cauces públicos -según el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio-

Las obras estudiadas plantean soluciones que se ajustan a la demanda de la Confederación Hidrográfica del Tajo, estableciendo en las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental las necesarias para la protección de los ríos y cauces interceptados por los trazados, así como la de sus márgenes.

2. ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX)

PRIMERO – ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ADENEX considera que el hecho de asegurar que el de autovía EX - A4 va a llevarse a cabo, puesto que de momento, ese proyecto, únicamente ha sido sometido, a la fase de consultas previas, por lo que aún no cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental favorable o desfavorable, y por tanto, no puede hablarse de 'futura autovía', aunque si consideramos positivo el hecho de haber tenido en cuenta la posible conexión entre ambas infraestructuras

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE núm 59, de 26 de marzo de 2009) la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo "Autovía Autonómica EX-A4 Cáceres – Badajoz". Previamente, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con el estudio informativo, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 24, de fecha 5 de febrero de 2008.

En ningún caso aparece debidamente justificada la necesidad del proyecto, algo básico y fundamental.

En la memoria y Anejos del estudio informativo se justifica debidamente la necesidad de redacción de este documento y los objetivos que persigue, que no son otros que una reserva de suelo de cara al futuro ante un incremento de tráfico que demande la construcción de a vía, evitando de este modo una afección al medio ambiente más importante por falta de planeamiento.

SEGUNDO – EVALUACIÓN AMBIENTAL

Desde ADENEX entendemos que este proyecto, debería haber considerado el impacto ambiental sinérgico que pudiera derivarse de su construcción y puesta en funcionamiento, con otras infraestructuras ya existentes o proyectadas en las proximidades, de tal forma que se tenga una visión global sobre el impacto ambiental general que este tipo de proyectos pudieran tener en un entorno en el que hay espacios ligados a la Red Natura 2000 (RN2000) y Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).

El Estudio de Impacto Ambiental contempla el estudio del impacto acumulativo y sinergias de las actuaciones proyectadas con otras infraestructuras existentes en las proximidades del ámbito de actuación.

TERCERO – ALTERNATIVAS

Únicamente se plantean dos alternativas, denominados Corredor Sur 1 y Corredor Sur 2, sin que en ningún apartado del documento se haya considerado la alternativa cero.

Tampoco se plantea la posibilidad de realizar una conexión por la zona norte, que debería ser convenientemente evaluada, que aproveche la conexión de la autovía Cáceres – Trujillo con la Ronda- Norte de Cáceres, mucho más próxima a la autovía A-66, un medio mucho más antropizado, con posibles nudos de conexión ya existentes y fuera de los límites del espacio protegido por la normativa europea y autonómica "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

Como se detalla en los documentos que componen la Fase B del estudio, el planteamiento es seleccionar una alternativa Sur de entre las que se plantean, para poder en un futuro compararla con la alternativa Norte aprobada con el Estudio Informativo Cáceres -Trujillo. Como consecuencia de las infraestructuras existentes y en fase de construcción durante la redacción del presente documento, los corredores se plantean en unos casos por áreas donde no existen infraestructuras viarias, con el objeto de estudiar una solución que conecte las

vías existentes (A-58 con A-66), y en otros donde si existen (A-66 con la futura EX-A4). En este segundo caso, el estudio si considera la alternativa 0 como alternativa real.

CUARTO - ESPACIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS

En el Plan Rector de Uso y Gestión de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, pone de manifiesto que zonas de uso restringido de dicho espacio, que como bien queda recogido, en dichas zonas se consideran como incompatibles "cualquier tipo de actuación y/o intervención que pueda suponer una modificación de las características del medio, que comporte la degradación de los ecosistemas o que perturbe los ritmos biológicos de las especies animales y vegetales que allí habitan". Podemos considerar que la proximidad de las dos alternativas propuestas de conexión, puede poner en peligro la conservación de estas áreas de uso restringido.

Los trazados propuestos afectan directamente a un espacio integrado en la Red Natura 2000, incumpliendo con lo establecido en la Directiva Aves, en cuyo artículo 1º, se determina que: "La presente Directiva se refiere a la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros en los que es aplicable el Tratado. Tendrá como objetivo la protección,, la administración y la regulación de dichas especies y de su explotación".

Las alternativas de trazado que se plantean afectan lo menos posible a los espacios protegidos del ámbito de estudio, incluyéndose y destacando entre ellos la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Por las dimensiones de ésta, en la zona de estudio es obligado plantear trazados dentro de la misma, si bien éstos se desarrollan bajo el criterio de afectar, exclusivamente y de acuerdo con el Plan Rector de la ZEPA, a áreas fuera de las zonas de uso restringido.

También se han tenido en consideración las opiniones de los técnicos del Servicio de Conservación de la Junta de Extremadura en cuanto a segregación del territorio dentro del espacio protegido en lo que se refiere a áreas de tránsito de las aves esteparias.

QUINTO - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Debido las dificultades para consultar los expedientes de estudios de impacto ambiental en las fase de información pública, solicitamos que tanto en este caso como en otros futuros, se pueda facilitar en formato digital dicha documentación a través de alguna página web, puesto que los horarios y días en los que se puede realizar, impiden de forma general, que el público interesado pueda consultarla y analizarla con la suficiente profundidad en el tiempo y periodo establecidos (lunes a viernes en horario de mañana).

Las consultas realizadas en Fase A son recogidas y desarrolladas sus contestaciones en la Fase B, la cual se someterá a información pública, estando a disposición de cualquier persona o entidad pública o privada en los centros administrativos del organismo promotor.

SEXTO - CAPACIDAD DE ACOGIDA

En el plano resumen queda de manifiesto que cualquiera de las alternativas propuestas en la zona tendrían una capacidad de acogida baja o muy baja, sin que exista ningún tramo con una capacidad de acogida alta o muy alta, por lo que consideramos que el impacto ambiental que se produciría en caso de llevarlo a cabo, seria de carácter crítico y/o severo.

En el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se realiza una valoración pormenorizada de los impactos y capacidad de acogida del territorio de las diferentes alternativas planteadas.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE EXTREMADURA.

1.- *El polígono de afección, según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura, presenta una serie de incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico de Extremadura. Dichas incidencias han sido correctamente referenciadas en la planimetría adjuntada y tenidas en cuenta a la hora de establecer zonas de exclusión y acogida.*

2.- *No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el patrimonio arqueológico catalogado no está compuesto por la totalidad del patrimonio existente. Por ello, y en base al artículo 30 de la Ley 211 999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se estima que pueden existir afecciones sobre el Patrimonio Arqueológico, por lo que es necesario establecer una serie de medidas correctoras conducentes a minimizar el impacto sobre el patrimonio arqueológico. Con objeto de evaluar de forma concreta el grado de afección al Patrimonio Histórico y Arqueológico, tanto del ya conocido como del no detectado, el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto Definitivo deberá incorporar medidas de minimización, correctoras y compensatorias que prevengan posibles afecciones contra el mismo. Dichas medidas se concretan en los siguientes apartados:*

a.- *Con carácter previo a la Declaración de Impacto Ambiental*

a.1.- **Prospección arqueológica intensiva** por técnicos especializados en toda la zona de afección del trazado, instalaciones y conducciones, así como áreas de acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de

estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes, que serán incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental. En general, la pauta a seguir pasa por la elección del trazado menos lesivo para el Patrimonio histórico y Arqueológico, o el desvío puntual del trazado en las zonas con afección directa al Patrimonio arqueológico. En los casos en que esta solución sea imposible por cuestiones técnicas, la norma a aplicar será idéntica a la expuesta en el punto 2.b.3 de este mismo documento, es decir, la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento (siempre referido a la zona expropiada). Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

b. Durante la fase de ejecución del proyecto

b.1.- En el caso de afección directa sobre algún yacimiento arqueológico o paleontológico, se procederá conforme a lo establecido para las excavaciones arqueológicas y las medidas compensatorias en los apartados b.3 y siguientes de este mismo documento.

b.2.- Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, redes de saneamiento, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

b.3.- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para

clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

b.4.- Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutara de las obras.

3.- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

En el Anejo nº17 Análisis Ambiental y en el Estudio de Impacto Ambiental se recogen con el grado de detalle al que obliga un estudio informativo de estas características, el patrimonio que se ve afectado por los diversos trazados dentro del área de estudio, y se proponen las medidas necesarias para su conservación. Estas medidas será necesario revisarlas y ampliarlas en el momento que se redacte el proyecto de construcción de la alternativa seleccionada, desarrollándose en esta fase un estudio de investigación del patrimonio más amplio al conocerse el trazado definitivo de la autovía.

Como ya se ha explicado, el estudio informativo tiene por objeto el plantear diferentes soluciones para determinar cuál de ellas resulta la óptima teniendo en cuenta criterios ambientales, económicos y sociológicos. Esto conlleva emplear una escala de trabajo de una precisión media. Posteriormente, cuando se desarrolle el proyecto de construcción para la ejecución de las obras de la alternativa elegida, se realizará la prospección arqueológica intensiva a lo largo de todo el trazado de la misma con el objetivo de determinar al detalle el grado de afección del proyecto sobre el patrimonio arqueológico.

La descripción del patrimonio arqueológico previsiblemente afectado por el proyecto, incluido dentro del ámbito de estudio determinado, se ha realizado a través de la consulta de las cartas arqueológicas proporcionadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y de los inventarios recogidos en otros proyectos de la zona, como el Plan General Municipal de Cáceres. Estos datos bibliográficos han sido contrastados mediante un estudio arqueológico, histórico y cultural detallado de la zona de estudio al objeto de determinar la inexistencia de algún elemento catalogado en el inventario realizado, lo que ha posibilitado la elaboración de un listado de Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos y bienes del patrimonio histórico, así como su representación en el plano correspondiente.

Ambos estudios se incluyen tanto en el Anejo nº 17 como en el Estudio de Impacto Ambiental.

4. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. JUNTA DE EXTREMADURA.

Estudiada la documentación recibida, en la que se hace constar las vías pecuarias afectadas, se deberá de incluir, en relación a los artículos 34 y 35 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo, donde se establece el Reglamento de vía Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura BOE de 14/03/2000), las siguientes prescripciones, en cuanto a las posibles afecciones y su tratamiento:

AFECCIONES

Las afecciones que la autovía produce en cualquier vía pecuaria son las relativas a su solape y/o intercepción por aquella. En cualquier caso es necesario dar continuidad a la vía pecuaria debiendo reponer la correspondiente longitud de la misma con su ancho legal cuando haya desvíos y dar permeabilidad transversal mediante pasos sobre o bajo la autovía.

TRATAMIENTO DE LAS AFECCIONES

1. PASOS INFERIORES

Se proyectarán de 7,00 metros de anchura y 5,00 metros de altura con dos lucernarios de un metro de diámetro situados en 1a mediana que eviten que el paso quede demasiado oscuro.

El acceso y encaminamiento del ganado se consigue mediante cercados de malla ganadera en ambas márgenes de la vía pecuaria.

2. PASOS SUPERIORES

Se proyectarán con 8,00 metros de anchura y protecciones laterales mixtas de hormigón y madera disponiendo sobre el pretil un entablonado o empalizada de madera que sirva de protección y pantalla visual al paso de ganado.

Para el acceso y encaminamiento se construyen empalizadas de rollizos de madera en terraplenes y cercados de malla ganadera en desmontes.

3. MODIFICACIONES DE TRAZADO

Las modificaciones del trazado en los desvíos se realizarán estableciendo el nuevo recorrido con el mantenimiento de la igualdad de superficie del tramo modificado, asimismo se deberá reponer la infraestructura de camino existente por un lateral del mismo.

La tramos de reposición, en la medida de lo posible se efectuarán en zahorra, y donde la carretera discorra a la misma altura que la vía pecuaria, se facilitará el paso tanto en anchura como en seguridad.

La citada modificación deberá quedar libre de obstáculos y debidamente señalizada.

Todas estas prescripciones se han tenido en cuenta a la hora de valorar las alternativas del estudio informativo para que en el momento futuro en el que se redacte el proyecto de construcción se lleven a cabo.

5. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y, MEDIO RURAL Y MARINO.

Se hacen las siguientes indicaciones:

- *Hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias.*
- *Será necesario estudiar con detalle los cruces de la vía con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos. Sugerimos, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua.*
- *En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras.*

Además de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones de carácter general:

- *Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas conjuntamente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

- *Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.*
- *En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*
- *Las captaciones de aguas públicas deberán de disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.*
- *Todas aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debidos las posibles actividades que se generen, deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el Artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

Todas estas recomendaciones y prescripciones de la Confederación Hidrográfica se han tenido presente en la redacción del Anejo nº6 de Drenaje y en el Estudio de Impacto Ambiental.

6. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y, MEDIO RURAL Y MARINO.

3. PRINCIPALES IMPACTOS POTENCIALES DETECTADOS

El principal impacto que se deriva de la ejecución de este proyecto es el efecto acumulativo que genera junto con las innumerables infraestructuras lineales construidas en los últimos años o que se encuentran en ejecución o en proyecto actualmente. Los alrededores de Cáceres constituían hasta hace pocos años, una vasta extensión de cultivos extensivos de secano con manchas dispersas de vegetación natural o seminatural y con una escasísima presencia humana condicionada por la baja densidad demográfica y una red viaria carente de infraestructuras de alta ocupación. En este contexto, es predecible que el entorno cacereño haya albergado hasta ahora una comunidad de aves esteparias muy rica en especies y con tamaños poblacionales extraordinariamente elevados, lo que le ha valido la designación de Zona de Especial Protección para las Aves de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

Los valores que llevaron a la declaración de este lugar perteneciente a la red europea Natura 2000, se encuentran actualmente en peligro por la desmesurada proliferación de infraestructuras lineales tanto dentro de sus límites como en sus áreas circundantes, que están generando una rápida fragmentación del territorio que tiene como consecuencia la aparición de pequeñas teselas de hábitats muy sensibles a la desaparición o alteración por el

aumento del efecto borde y que son seleccionadas negativamente por la avifauna. Además, la degradación general del entorno de la ZEPA dificulta los procesos naturales de colonización y dispersión, es decir, la conectividad entre poblaciones, y al empeorar la calidad de los hábitats, se puede registrar el descenso demográfico de las poblaciones y en última instancia en el empobrecimiento de las comunidades biológicas.

En fase de obras, los principales impactos sobre la biodiversidad se indican a continuación:

El principal impacto a tener en cuenta es la pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), tanto dentro de la ZEPA afectada, en el tramo final de ambos corredores (hábitats 5330 "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos" y 6310 "Dehesas perennifolias de Quercus spp."), como fuera de ella, en el caso del corredor Sur 2 (hábitats 4030 "Brezales secos europeos" y 6310). Como se ha indicado anteriormente, los hábitats ubicados en los alrededores de los límites de la ZEPA son de gran relevancia por contribuir al mantenimiento de la continuidad de las formaciones naturales facilitando los movimientos de la fauna.

Además, son importantes las afecciones indirectas sobre otros hábitats de la Directiva, sobre todo deposición de polvo en la vegetación, deterioro de la calidad del aire y contaminación difusa. Estos aspectos podrían implicar a hábitats prioritarios, concretamente los correspondientes con los códigos 3170 "Estanques temporales mediterráneos" y 6220* "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea". La mayoría de estos hábitats presentan un excelente estado de conservación.*

Las afecciones sobre hábitats de interés comunitario pueden ser mayor en función de la ubicación de zonas de préstamo de materiales, acopios, vertederos, parque de maquinaria, instalaciones auxiliares etc., que no ha sido precisada en la documentación ambiental aportada por el promotor.

Sobre la fauna, son previsibles afecciones directas por la destrucción de sus hábitats e indirectas por molestias en sus áreas de cría y alimentación generadas por los ruidos, el tránsito de personal y maquinaria pesada, desmontes y voladuras etc. Las principales comunidades faunísticas afectadas son la de aves esteparias, la de rapaces, la de quirópteros y la de herpetofauna ligada a lagunas permanentes o estacionales.

Las poblaciones de aves esteparias presentes en el área de influencia del proyecto aglutinan un elevado número de efectivos, según datos de 2003 de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes": Más de 600 individuos de avutarda (Otis tarda), más de 250 de alcaraván (Bhurinus oedicnemus) y de ortega (Pterocles orientalis), más de 100 de ganga (ferocles alchata) más de 150 parejas reproductoras de cernícalo primilla (Falco naumanni) y de aguilucho cenizo (Circus pygargus), más de 200 parejas censadas de carraca (Coracias

garrulus) y numerosas concentraciones invernales de cigüeña negra (Ciconia nigra), de más de 125 individuos, grulla (Grus grus) de 2.100, sisón (Tetrax tetrax), de 1.500 individuos y de avutarda (Otis tarda), de casi 1.000 individuos.

Por otra parte, el territorio es ocupado por rapaces de gran interés conservacionista. que nidifican en cortados próximos y en los alcornoques y encinas de dehesas y cerros y campean por las extensas áreas cultivadas. Es éste el caso del águila imperial ibérica (Aquila adalberti) o el águila perdicera (Hieraaetus fasciatus).

En cuanto a los quirópteros, se han identificado hasta 8 especies potencialmente afectadas por las obras, entre las que resaltamos al murciélago mediterráneo de herradura (Rhinolophus euryale), especie muy ligada a encinares y alcornocales catalogada como En peligro de extinción en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

La coincidencia o proximidad de las obras con lagunas permanentes o. estacionales, puede afectar por la alteración de las redes de drenaje y la contaminación de las aguas a una variada comunidad de anfibios y reptiles en la que destacan los dos galápagos ibéricos (Mauremys leprosa y Emys orbicularis) y los anuros, sobre todo el sapillo pintojo ibérico (Discoglossus galgano,) y el sapillo moteado (Pelodytes punctatus), ambos con la categoría de Vulnerable en el catálogo regional.

En fase de explotación, los principales impactos previstos sobre la biodiversidad son los siguientes:

El más importante es el riesgo de atropello de fauna vertebrada debido a la sensibilidad de la zona atravesada por la autovía.

La ejecución de la infraestructura podría conllevar un considerable crecimiento urbanístico asociado a su área de influencia con el consiguiente aumento de la degradación y fragmentación de los hábitats naturales.

El efecto barrera en general, y sobre la herpetofauna en particular, puede ser muy intenso.

Las molestias sobre la fauna se extenderían a la fase de explotación por la contaminación acústica y lumínica.

Alternativas

Desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad, es complejo evaluar cuál de las dos alternativas atenúa los impactos de las actuaciones sobre el medio natural. El corredor Sur 1 discurre en su totalidad dentro de los límites de la ZEPA 'Llanos de Cáceres y

Sierra de Fuentes", hecho que no ocurre en el caso del trazado del corredor Sur 2. Además, el corredor Sur 1 discurre muy próximo a una zona de uso restringido en su tramo inicial.

Sin embargo, el tramo en el que el corredor Sur 2 discurre fuera de Red Natura 2000, es coincidente con 3 teselas que albergan hábitats de interés comunitario (códigos 4030 y 6310 en dos teselas). Asimismo, requiere la ejecución de un túnel de 825 metros de longitud bajo unos crestones metamórficos relacionados con el sinclinal de Cáceres. Esta obra singular tampoco está exenta de controversia debido a que a pesar de minimizar el impacto de los hábitats naturales, requeriría el uso frecuente de voladuras para excavar las resistentes pizarras y cuarcitas y, además, en fase de explotación, la presencia de la autovía podría notarse de forma notable en superficie en forma de vibraciones por la escasa altitud de estas elevaciones.

Impactos acumulados

Es importante reseñar la gran cantidad de infraestructuras lineales de grandes prestaciones presentes en el entorno de la ciudad de Cáceres:

- *Autovía de la Plata (A-66) (en explotación).*
- *Ronda Norte de Cáceres (en explotación).*
- *Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) (parte se encuentra en explotación y parte en ejecución sobre la actual N-521).*
- *Prolongación de dicha autovía A-58 hasta Valencia de Alcántara y la frontera portuguesa (en proyecto).*
- *Conexión norte de la autovía A-58 con la A-66 (aprobada). De gran importancia porque cumple la misma función que la autovía planificada en el proyecto de referencia.*
- *Autovía Plasencia-Castelo Branco (en proyecto).*
- *Autovía EX-A4 Cáceres-Badajoz. actualmente EX-100 (en proyecto).*
- *Autovía Cáceres Malpartida de Cáceres (en proyecto).*
- *Línea de alta velocidad Madrid-Extremadura-Frontera portuguesa, tramo Cáceres-Mérida.*

Desde esta Dirección General se ha analizado el proyecto de construcción de la autovía EX-A4 "Cáceres-Badajoz", así como el de Obras necesarias para garantizar el abastecimiento de agua a Cáceres coincidente con la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA RESPECTO A CONTENIDO ESPECÍFICO A INCLUIR EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto puede afectar considerablemente a hábitats y especies de interés comunitario y a taxones amenazados protegidos por los catálogos español y extremeño, de manera que

pueden ponerse en peligro los valores naturales que promovieron la designación de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

Por lo tanto, esta Dirección General estima que el proyecto puede tener repercusiones significativas sobre Red Natura 2000, por lo que se hace necesaria una adecuada evaluación de dichas repercusiones en función del objetivo de conservación del espacio afectado según establece el artículo 45, apartado 4, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En relación a la evaluación de las repercusiones negativas sobre Red Natura 2000, es imprescindible que se incluya información exhaustiva y actualizada de la estructura y función de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" en el contexto de la coherencia global de la red y su papel en la región biogeográfica Mediterránea. Así, se deben evaluar los efectos del proyecto sobre la integridad ecológica del espacio teniendo en cuenta la intensidad de los siguientes aspectos: fragmentación de hábitats, efecto borde, efecto barrera, conectividad de las poblaciones de este espacio con las de otras áreas esteparias etc. De la misma manera, se estudiará el área, representatividad y estado de conservación de los tipos de hábitat presentes en el área de influencia del proyecto que pudieran verse afectados directa o indirectamente por su ejecución. En cuanto a los taxones de interés comunitario que alberga la ZEPA, se evaluará preferentemente el tamaño de sus poblaciones, su grado de aislamiento y su estado de conservación. Asimismo, la identificación de los posibles impactos negativos se llevará a cabo teniendo en cuenta los impactos acumulativos de este proyecto junto con otras infraestructuras lineales existentes o proyectadas.

En el caso de que las conclusiones de la evaluación fueran negativas, sería necesario, por parte del promotor, proceder a la búsqueda de alternativas técnica y ambientalmente viables y, si no las hubiera, se deben implantar medidas compensatorias para garantizar que la coherencia global de la red se va a mantener, como se recoge en el artículo 45, apartado 5 de la Ley 42/2007. La implementación de las mencionadas medidas deberá ser comunicada a la Comisión Europea. Además, según este apartado, la falta de soluciones alternativas y las razones imperiosas de interés público de primer orden que promueven la ejecución del proyecto requieren ser argumentadas justificadamente.

Teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de ejecución de una conexión Norte de la A-58 y la A-66 y del gran impacto que podría ocasionar la creación de este nuevo corredor Sur, consideramos necesario que se evalúe con detalle la viabilidad de la alternativa 0 o de no actuación como medida fundamental de protección de la biodiversidad, especialmente debido a la sensibilidad del entorno de la actuación Paralelamente se deben considerar otras alternativas de ubicación de los corredores, lógicamente hacía el Noroeste, en el borde meridional-oriental de la ciudad de Cáceres, para evitar la afección a Red Natura 2000.

En relación a la justificación documentada del proyecto requerida en el artículo 45 de la Ley 42/2007, es importante destacar que el estudio de tráfico incluido en el análisis socioeconómico del proyecto, no justifica su ejecución puesto que no refleja la realidad actual. En concreto, no tiene en cuenta la existencia de la autovía de la Plata (A-66, ni de la ronda norte de Cáceres, ni de la conexión Norte entre la A-66 y la A-58, o de la futura conversión de la N-521 en la autovía A-58. En cualquier caso, los datos que se muestran para esta última muestran bastante estabilidad en el tráfico diario en los últimos años lo que, unido a la futura conexión Norte A-66/A-58 no parecen un argumento sólido para llevar a cabo el proyecto.

El estudio de impacto ambiental (EslA) debe incluir información detallada de las características técnicas del proyecto, incluyendo la definición y ubicación de las instalaciones auxiliares, zonas de préstamos, acopios de materiales y vertederos, accesos provisionales de obra etc.

Así mismo, los inventarios de fauna y flora deben ampliarse y recoger datos recogidos en las prospecciones de campo que se lleven a cabo de cara a la elaboración del EslA. Es recomendable que en las zonas arboladas afectadas por las actuaciones se lleve a cabo un inventario de nidos de las especies de rapaces amenazadas potencialmente afectadas por la proximidad de sus territorios de cría al trazado de la infraestructura (se aconseja consultar a la Dirección General de Medio Natural de la Conserjería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura).

En el diseño de pasos de fauna y cerramiento perimetral encaminados a garantizar la permeabilidad del territorio y disminuir el efecto barrera y el riesgo de atropello de fauna, se seguirán las indicaciones recogidas en las Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Medio Ambiente (2006).

El EslA debe contener un plan de vigilancia ambiental y un plan de revegetación de los terrenos afectados por las obras. El plan de vigilancia tiene que contemplar la aplicación de métodos de seguimiento de atropellos y de la utilización de pasos de fauna.

El estudio de tráfico realizado justifica la ejecución de la actuación y refleja la realidad actual al incluir la totalidad de la red viaria del ámbito de estudio.

En la redacción de los documentos Anejo nº17 Análisis Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y durante el desarrollo de los trazados de las alternativas que se plantean, se han estudiado los espacios naturales protegidos en el ámbito de estudio, identificándose geográficamente y valorado la susceptibilidad ante las futuras obras.

Conocidos estos parámetros y teniendo en cuenta la opinión de los técnicos de la Junta de Extremadura, Servicio de Conservación de la Naturaleza, se han planteado diferentes alternativas de trazado con el objeto de realizar un análisis multicriterio y ambiental de las mismas para determinar la solución óptima que permita una acogida de la misma para parte del entorno ambiental y que represente una solución adecuada ante la problemática que genera la actuación.

En estos documentos se detallan con el grado de detalle empleado en un estudio informativo de estas características las soluciones constructivas manejadas, la sinergia con otras infraestructuras existentes en el entorno, los impactos ambientales que se generarían como consecuencia de las obras, la necesidad de aplicar medidas correctoras y una valoración de las mismas para tras el análisis multicriterio determinar la solución óptima.

Esta solución será sobre la que en un futuro se desarrollaría un proyecto de construcción en el cual, y como consecuencia de manejar un mayor grado de detalle de la definición de la obra, habría que revisar y ampliar el estudio de impacto ambiental y las medias propuestas para la integración ambiental de las obras.



3. ESCRITOS RECIBIDOS



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

O F I C I O

S/REF. EI-1-CC-13

N/REF. SGEA/IGO/20080325ATV

ASUNTO Determinación de la amplitud y nivel de detalle de estudio de impacto ambiental y traslado de consultas.

REMITENTE D^a. María Jesús Rodríguez de Sancho
DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

DESTINATARIO D. Aureliano López Heredia
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
MINISTERIO DE FOMENTO
Paseo de la Castellana, 67
28071 - MADRID



SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO
CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL



Una vez realizadas las consultas sobre el documento inicial del proyecto "ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO – CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES", del que esa Administración es órgano sustantivo y promotor, se procede a comunicarle la amplitud y nivel de detalle que debe tener el correspondiente estudio de impacto ambiental, que debe dar respuesta a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Justificación del proyecto y estudio de alternativas que sean técnica y económicamente viables. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino), en la respuesta recibida en la fase de consultas previas, incide en la necesidad de la justificación documentada de las actuaciones del proyecto, requerida en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Considera necesaria la evaluación con detalle de la viabilidad de la alternativa "cero", o de no actuación, teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de ejecución de la Conexión norte de la autovía A-58 y la A-66, que cumple la misma función que la autovía planificada en este proyecto y del impacto que podría ocasionar la creación de un Corredor sur, como medida fundamental de protección de la biodiversidad, especialmente debido a la sensibilidad del entorno de la actuación; o la consideración de otras alternativas de ubicación de los corredores, hacia el noroeste, en el borde meridional-oriental de la ciudad de Cáceres, para evitar la afección a la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" incluida en la Red Natura 2000. Esta justificación deberá tener en cuenta la posible distribución del tráfico en otras infraestructuras viarias ya existentes, en construcción o en proyecto en la zona.

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@mma.es

DRON. GRAL. CARRETERAS

- Secretaría -
Núm. R.: 376/09
Fecha: 27-2-09

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX.: 91 597 58 16

Las distintas alternativas planteadas deberán incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Trazado y longitud total, así como las características técnicas fundamentales de la calzada y de la rasante.
- Perfiles longitudinales y transversales de todas las alternativas.
- Condicionantes de diseño tanto en planta como en alzado, en especial en los cruces con otras infraestructuras lineales, cruces con la red hidrográfica, etc.
- Posibles afecciones ambientales de cada alternativa, justificando el método utilizado para calificar la capacidad de acogida del medio.

2. Descripción del proyecto, incluyendo las dimensiones, características técnicas y ubicación de todas las actuaciones proyectadas. En la descripción se incluirán todas las infraestructuras precisas, temporales y permanentes, para su ejecución y posterior explotación. Se prestará especial detalle a los siguientes puntos:

- Obras o infraestructuras asociadas: túneles, pasos de fauna, pasos de ganado, enlaces, obras de drenaje longitudinales y transversales, vallado perimetral, alumbrado, señalización, pantallas acústicas, accesos provisionales de obra, etc. Indicar los puntos kilométricos en los que se ubican cada una de ellas.
- Datos de los carriles: tipo de firme, anchura y longitud, velocidad de diseño, intensidad de tráfico, arcones, etc.
- Calendario y horario de obras. Además de un cronograma de actuación, se especificará si las obras se realizarán en horario diurno, nocturno o ambos.
- Movimientos de tierras, desmontes, terraplenes y taludes resultantes. Volumen y superficie de ocupación. Balance de tierras.
- Zonas de préstamos y vertederos. Capacidad. Análisis ambiental de los mismos, localización y situación legal de las mismas.

3. Inventario y caracterización de los elementos del medio presentes en todo el ámbito de estudio. Se realizará un estudio detallado de las repercusiones del proyecto sobre el medio. Se analizará su capacidad de acogida, reflejándose en cartografía y/o fotografía aérea con la escala adecuada, de modo que se puedan apreciar las afecciones a los siguientes elementos:

- Hidrología. Se deberán realizar estudios hidrológicos para el diseño de obras de fábrica que garanticen el paso de avenidas extraordinarias. Se realizará un estudio de detalle de los cruces de la vía con los cauces naturales, de forma que se mantengan sus características, respetando las capacidades hidráulicas y calidades hídricas, según las sugerencias de la Confederación Hidrográfica del Tago.
- Espacios naturales con alguna figura de protección según la normativa vigente y las zonas de alto valor ecológico. Se prestará especial atención a los espacios incluidos en la Red Natura 2000, concretamente a la ZEPA ES0000071: "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Analizando los hábitats naturales de interés comunitario que incluyan, del Anexo I de la Ley 42/2007 y aportando información exhaustiva y actualizada de su estructura y



función en el contexto de la coherencia global de la red y su papel en la región biogeográfica Mediterránea.

- La flora y fauna. Se deberán llevar a cabo inventarios de fauna y flora suficientemente detallados, basados en una observación sobre el terreno mediante prospecciones de campo. Se recomienda que en las zonas arboladas afectadas por las actuaciones se lleve a cabo un inventario de nidos de las especies de rapaces amenazadas potencialmente afectadas por la proximidad de sus territorios de cría al trazado de la infraestructura, tal y como se especifica en el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.
 - Hábitats y comunidades. Deberán considerarse los hábitats de interés comunitario ubicados fuera de los límites de la Red Natura 2000 situados dentro del área de influencia del proyecto. De la misma manera, se estudiará el área, representatividad y estado de conservación de los tipos de hábitats, presentes en el área de influencia del proyecto, que pudieran verse afectados directa o indirectamente por su ejecución, indicando las especies faunísticas catalogadas con algún tipo de protección nacional o regional, incluyendo la figura de catalogación, teniendo en cuenta las especies mencionadas en el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Se evaluará preferentemente el tamaño de las poblaciones de los taxones de interés comunitario, su grado de aislamiento y su estado de conservación.
 - Vías pecuarias. Se indicarán y representarán a escala adecuada los solapes y/o intercepción con vías pecuarias.
 - Elementos del patrimonio arqueológico, cultural y etnográfico. Se hará una prospección arqueológica intensiva, en toda la zona afectada por las obras, realizada por técnicos especializados y en coordinación con el organismo competente en la materia de la Junta de Extremadura.
4. Impactos ambientales más significativos. Se deberá hacer una estimación de los impactos potenciales sobre los distintos elementos del medio natural, así como los estudios necesarios para su evaluación.

Se analizarán las posibles afecciones a la Red Natura 2000 y hábitats naturales de interés comunitario, en concreto la ZEPA ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Se deberán evaluar los efectos del proyecto sobre la integridad ecológica del espacio, en función de su objetivo de conservación, teniendo en cuenta la intensidad de los siguientes aspectos: fragmentación de hábitats, efecto borde, efecto barrera, conectividad de las poblaciones de este espacio con las de otras áreas esteparias, etc. y según establece el artículo 45, apartado 4, de la Ley 42/2007. Asimismo, se tendrán en cuenta los impactos acumulativos del proyecto junto con otras infraestructuras lineales existentes, en ejecución o en proyecto, actualmente sobre la ZEPA ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes", tanto dentro de sus límites como en sus áreas circundantes.

Se deberán especificar las acciones susceptibles de generar incidencias ambientales durante la fase de construcción (eliminación de la vegetación, excavación, ocupación del suelo, construcción de los carriles, etc.) y durante la de explotación (presencia de la carretera -fragmentación del hábitat-, circulación de vehículos -impacto sobre la calidad de la atmósfera: ruido y vibraciones, polvo, iluminación, etc.-).

- 5.1. En fase de obras se deberán estudiar, al menos, los siguientes impactos:
- Pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario, tanto dentro de la ZEPA afectada, como fuera de ella en el caso del corredor Sur 2, así como afecciones indirectas por deposición de polvo en la vegetación, deterioro de la calidad del aire y contaminación difusa.
 - Previsibles afecciones directas sobre la fauna por la destrucción de sus hábitats -fragmentación del territorio y efecto borde- e indirectas por molestias en sus áreas de cría y alimentación generadas por los ruidos, debidos al tránsito de personal y maquinaria, desmontes y voladuras etc. Teniendo en cuenta que las principales comunidades que pueden ser afectadas son las de aves esteparias y rapaces, las de quirópteros, reptiles y las de herpetofauna ligadas a lagunas permanentes o estacionales. Se deberán estudiar también las afecciones sobre las poblaciones -tamaño poblacional y conectividad entre poblaciones-, sobre las comunidades faunísticas indicadas, en sus áreas de cría y alimentación.
- 5.2 En fase de explotación se tendrán en cuenta, tal y como hace constar el informe de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, entre otros posibles impactos, los siguientes:
- Fragmentación y degradación de los hábitats naturales que podría conllevar el crecimiento urbanístico asociado al área de influencia de la infraestructura.
 - El riesgo de atropello de fauna vertebrada, así como las molestias por contaminación acústica y lumínica.
 - El efecto barrera en general, y sobre la herpetofauna, en particular.
5. Estudio del impacto acústico y vibratorio. Identificación de zonas sensibles, estudio de previsión de niveles sonoros y vibratorios generados por cada alternativa y definición de medidas correctoras en cada caso, considerando la situación preoperacional en las edificaciones a lo largo del recorrido. Se tendrá en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; así como en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, así como la legislación autonómica (Decreto 19/1997, de 4 de febrero, que aprueba la reglamentación de ruidos y vibraciones) y las ordenanzas municipales pertinentes.



El estudio acústico elaborado incluirá una representación cartográfica mediante isófonas en los puntos conflictivos (Red Natura 2000, cursos de ríos, etc.). En caso necesario se instalarán pantallas acústicas en el medio natural al objeto de proteger estas zonas. Para evitar colisiones con la avifauna, las pantallas no serán transparentes. Además se especificará la ubicación exacta de cada una de las pantallas propuestas, mediante la determinación de sus puntos kilométricos.

6. Respecto al posible impacto paisajístico que supone la presencia de las infraestructuras proyectadas en el ámbito de estudio, se incluirá un proyecto de integración ambiental y paisajística de las actuaciones.
7. Estudio del impacto acumulativo y sinergias de las actuaciones proyectadas con otras infraestructuras existentes en las proximidades del ámbito de actuación.
8. Medidas correctoras que pueden o deben ser consideradas: Metodología a seguir y nivel de detalle requerido para su definición. Dentro de este apartado, se deberá establecer un Plan de recuperación y restauración de la zona, incluyendo las especies vegetales a emplear en las revegetaciones, teniendo presente que deberán utilizarse especies autóctonas y adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas de la zona.

El estudio de impacto ambiental deberá incluir una propuesta, descripción y cartografía de localización de las medidas preventivas y correctoras, para evitar o minimizar las afecciones del proyecto, durante los periodos de ejecución y explotación. Se prestará especial atención a los elementos del medio mencionados en el presente oficio y a los aspectos que aparecen reflejados en los informes que se adjuntan con el presente oficio.

Se tendrán en consideración, al menos, las siguientes medidas:

- Realizar un plan de gestión de los residuos que puedan ser producidos como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- El parque de maquinaria, las zonas de acopio de materiales, las instalaciones auxiliares de obra y los vertederos se ubicarán fuera de zonas sensibles y en terrenos convenientemente impermeabilizados para evitar la contaminación producida por vertidos accidentales.
- En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, el estudio de impacto ambiental incluirá la utilización prioritariamente de betunes modificados con caucho y/o de betunes mejorados con caucho procedentes de neumáticos en los firmes de este proyecto. A tal fin el estudio especificará el volumen total de caucho de NFU que se prevé utilizar y su porcentaje respecto al total de ligantes y mezclas bituminosas que precisará este proyecto. Se detallará la

gestión que sobre estos materiales propone desarrollar el promotor así como la observación de la Orden Circular 21/2007, de la Dirección General de Carreteras, sobre el uso y especificaciones que deben cumplir los ligantes y mezclas bituminosas que incorporen caucho procedente de neumáticos fuera de uso; del Manual de Empleo de neumáticos fuera de uso en mezclas bituminosas, del CEDEX, y de la Orden Ministerial 891/2004, de 1 de marzo, que aprueba modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y Puentes (PG-3).

- Diseñar pasos de fauna y cerramientos perimetrales, encaminados a garantizar la permeabilidad del territorio, a disminuir el efecto barrera y el riesgo de atropello de fauna, siguiendo las indicaciones recogidas en las *Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (Ministerio de Medio Ambiente, 2006)*.
- Se deberán establecer medidas que eviten los procesos erosivos que pudieran producirse durante las obras en cauces y en sus inmediaciones. Se propondrán medidas encaminadas a minimizar el impacto de las obras sobre la calidad de las aguas, evitando el incremento de sólidos en el cauce.
- La restauración de los cauces, en los puntos de cruce, abarcará una longitud, tanto aguas arriba como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras.
- Contemplar un plan de revegetación de los terrenos afectados por las obras.
- El control arqueológico será permanente y a pie de obra para todas las actuaciones que generen movimientos de tierra. En caso de detectarse la presencia de restos arqueológicos que puedan verse afectados por las actuaciones, se procederá a la paralización de las obras y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En caso oportuno, dicha excavación podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria según las características del yacimiento y requerirá autorización para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones. Estas actividades se ajustarán a lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se deberá dar continuidad a las vías pecuarias afectadas debiendo reponer la correspondiente longitud de la misma con su ancho legal cuando haya desvíos y dando permeabilidad transversal mediante pasos sobre o bajo, la autovía, según las indicaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y en aplicación del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Mantener la superficie original y reponer la infraestructura de las vías pecuarias afectadas, así como quedar libre de obstáculos y debidamente señalizada.



9. Diseño de un Programa de vigilancia ambiental. Este programa abordará entre otros aspectos, el control sobre flora y fauna, la presencia de espacios incluidos en la Red Natura 2000, patrimonio histórico-artístico y cultural, el control y seguimiento de los niveles de ruidos en las fases de ejecución y funcionamiento, la corrección del impacto paisajístico y un seguimiento de atropellos y de la utilización de pasos de fauna, siguiendo las indicaciones recogidas en las *Prescripciones Técnicas para el seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas correctoras del efecto barrera de las infraestructuras de transporte (Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino, 2008)*.
10. Cartografía específica. Este apartado incorporará planos a escala 1/5.000 y fotografía aérea de todas las obras e infraestructuras proyectadas, las superficies de ocupación temporales y permanentes, los elementos relevantes del medio y las medidas propuestas, con el objetivo de localizar correctamente todas las acciones sobre el medio receptor y los aspectos del mismo que resultarán afectados.
11. Capítulo específico con el contenido de las respuestas emitidas por los distintos organismos en relación con las posibles afecciones del proyecto, y cómo han sido tomadas en consideración por el promotor en el proyecto, así como su integración, si procede, en el estudio de impacto ambiental.
12. Normativa ambiental particular o fuentes de información que hayan considerado necesariamente aplicables las administraciones ambientales competentes consultadas. Informes de las Administraciones ambientales competentes que resulten preceptivos, para su plena consideración en el estudio. Se tendrá en cuenta el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la ZEPA ES0000071 "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La Confederación Hidrográfica del Tajo incide, con carácter general, en la necesidad de autorización preceptiva para las actuaciones realizadas en zona de policía –en particular las mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril-, captaciones de aguas públicas y vertidos de aguas residuales que se generen por las actividades –según la legislación de aguas y, en particular, el artículo 245 y siguientes del RDPH-. No se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico construcciones o instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal –según el artículo 77 del RDPH-. Asimismo, se deberán respetar las servidumbre de los cauces públicos –según el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio-

Asimismo, se adjunta copia de las contestaciones recibidas a las consultas practicadas, que corresponden a las entidades indicadas al objeto de que sean consideradas y que el estudio de impacto ambiental refleje la forma en que se han tenido en cuenta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino	X
Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino	X
Subdelegación del Gobierno en Cáceres	-
Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura	-
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura	-
Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura.	X
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Extremadura	X
Diputación Provincial de Cáceres	-
Ayuntamiento de Cáceres	-
Ayuntamiento de Sierra de Fuentes	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX)	X
WW/ADENA	-
S.E.O.	-
Greenpeace	-
Ecologistas en Acción de Extremadura	-

Al actuar conjuntamente como promotor y órgano sustantivo, cuando realice la información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto, deberá consultar simultáneamente a las administraciones públicas que han sido previamente consultadas, proporcionándoles el estudio de impacto ambiental, y la demás información relevante que pudiera disponer, según el artículo 9.3 del RDL citado. Igualmente deberá notificar a las personas interesadas del derecho a participar, así como la autoridad a la que deben remitir las alegaciones y el plazo para emitir las.

Una vez realizada la información pública, se solicita que, junto con el expediente que resulte, se adjunte, además de una copia del estudio de impacto ambiental en papel, una copia en soporte informático CD-Rom, en formato pdf, y asimismo, la cartografía descriptiva del proyecto utilizada en el estudio de impacto, en formato compatible con Arcgis.

Para la publicación de la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial del Estado, se requiere que también aporte un croquis de localización del proyecto y sus alternativas, con los siguientes requisitos:

- Formato PDF, en blanco y negro.



- En una de sus esquinas superiores (derecha o izquierda) debe contener un pequeño marco con la ubicación del proyecto a pequeña escala (normalmente pequeño mapa provincial con capital y nombre de la provincia).
- Principales elementos del proyecto, representados de forma esquemática.
- Flecha de orientación del norte.
- Líneas de términos municipales, con nombre del término.
- Núcleos urbanos.
- Otros elementos que faciliten la orientación del lector (sólo cuando ayuden a localizar el proyecto: carreteras principales, ríos, embalses, línea de costa...).
- Evitar el empleo de copias escaneadas de mapas convencionales, de ortofotografías, u otros soportes que contengan una información prolija y que no sean reproducibles con la calidad requerida en el BOE.

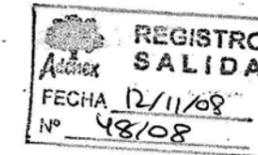
Madrid, a 20 de FEBRERO de 2009
 LA DIRECTORA GENERAL DE
 CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

María Jesús Rodríguez de Sancho

ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA
 Declarada de Utilidad Pública (O. M. 8/3/96)



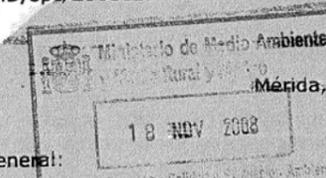
- Miembro de:
- UICN Unión Mundial para la Naturaleza
 - BEE Oficina Europea para el Medio Ambiente
 - GLOBAL 500 Proyecto de la ONU
 - CIDN Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza
 - EUREL Red Europea de Reservas Libres
 - CONCER Coordinadora Nacional de Centros de Rehabilitación
 - Coordinadora de Asociaciones Extremeñas para la Defensa del Patrimonio Cultural
 - Hispania Nostra
 - Comisión Provincial de Bienes Inmuebles de Badajoz
 - Consejo de Caza de Extremadura
 - Consejo de Turismo de Extremadura
 - Patrimonio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida
 - Consejo de la Reserva de Caza del Cijara
 - Junta Rectora del Parque Natural de Montargüe
 - Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo



EA Plaza de Santo Angel, nº 1
 06800 MÉRIDA (Extremadura)
 Tlf./Fax 924 38 71 89 - E-Mail: adenex@bme.es
 Delegaciones en todas las comarcas de Extremadura
 C.I.F.: G-06026355

Asunto: Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20080325ATV "Alternativas de conexión entre la autovía Trujillo - Cáceres (A-58) y la autovía de la Plata (A-66) en el entorno de Cáceres".

Expte.: SGEA/JMD/spc/20080325ATV



Sra. Directora General:

ADENEX, habiendo recibido el estudio informativo correspondiente al proyecto "Alternativas de conexión entre la autovía Trujillo - Cáceres (A-58) y la autovía de la Plata (A-66) en el entorno de Cáceres", con número de referencia de expediente SGEA/JMD/spc/20080325ATV, realizamos las siguientes alegaciones:

PRIMERO - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el punto 1.1. del documento "Antecedentes y objeto del documento inicial para consultas ambientales" se determina que:

"El 22 de abril de 2008, la Dirección del Estudio solicitó la modificación de la Orden de Estudio del estudio para contemplar también la conexión por el sur con la autovía autonómica EX - A4 de Cáceres a Badajoz.

En este sentido, con fecha 29 de mayo de 2008, la Dirección General de Carreteras resolvió autorizar una modificación de la Orden de estudio, en el sentido de que las alternativas que se analicen por el sur de la capital incluyan la conexión con la futura autovía EX - A4 que promueve la Junta de Extremadura".



ADENEX considera que el hecho de asegurar que el proyecto de autovía EX – A4 va a llevarse a cabo, puesto que de momento, ese proyecto, únicamente ha sido sometido, a la fase de consultas previas, por lo que aún no cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental favorable o desfavorable, y por tanto, no puede hablarse de "futura autovía", aunque sí consideramos positivo el hecho de haber tenido en cuenta la posible conexión entre ambas infraestructuras

En ningún caso aparece debidamente justificada la necesidad del proyecto, algo básico y fundamental.

SEGUNDO – EVALUACIÓN AMBIENTAL

Desde ADENEX entendemos que este proyecto, debería haber considerado el impacto ambiental sinérgico que pudiera derivarse de su construcción y puesta en funcionamiento, con otras infraestructuras ya existentes o proyectadas en las proximidades, de tal forma que se tenga una visión global sobre el impacto ambiental general que este tipo de proyectos pudieran tener en un entorno en el que hay espacios ligados a la Red Natura 2000 (RN2000) y Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).

TERCERO – ALTERNATIVAS

Únicamente se plantean dos alternativas, denominados Corredor Sur 1 y Corredor Sur 2, sin que en ningún apartado del documento se haya considerado la alternativa cero.

Tampoco se plantea la posibilidad de realizar una conexión por la zona norte, que debería ser convenientemente evaluada, que aproveche la conexión de la autovía Cáceres – Trujillo con la Ronda Norte de Cáceres, mucho más próxima a la autovía A-66, un medio mucho más antropizado, con posibles nudos de conexión ya existentes y fuera de los límites del espacio protegido por la normativa europea y autonómica "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

CUARTO – ESPACIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS

En el Plan Rector de Uso y Gestión de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, pone de manifiesto que cualquiera de las alternativas propuestas pueden afectar a las zonas de uso restringido de dicho espacio, que como bien queda recogido, en dichas zonas se consideran como incompatibles "cualquier tipo de actuación y/o intervención que pueda suponer una modificación de las características del medio, que comporte la degradación de los ecosistemas o que perturbe los ritmos biológicos de las especies animales y vegetales que allí habitan". Podemos considerar que la proximidad de las dos alternativas propuestas de conexión, puede poner en peligro la conservación de estas áreas de uso restringido.

Los trazados propuestos afectan directamente a un espacio integrado en la Red Natura 2000, incumpliendo con lo establecido en la Directiva Aves, en cuyo artículo 1º, se determina que: "La presente Directiva se refiere a la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros en los que es aplicable el Tratado. Tendrá como objetivo la protección, la administración y la regulación de dichas especies y de su explotación".



QUINTO – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Debido las dificultades para consultar los expedientes de estudios de impacto ambiental en las fase de información pública, solicitamos que tanto en este caso como en otros futuros, se pueda facilitar en formato digital dicha documentación a través de alguna página web, puesto que los horarios y días en los que se puede realizar, impiden de forma general, que el público interesado pueda consultarla y analizarla con la suficiente profundidad en el tiempo y periodo establecidos (lunes a viernes en horario de mañana).

SEXTO – CAPACIDAD DE ACOGIDA

En el plano resumen queda de manifiesto que cualquiera de las alternativas propuestas en la zona tendrían una capacidad de acogida baja o muy baja, sin que exista ningún tramo con una capacidad de acogida alta o muy alta, por lo que consideramos que el impacto ambiental que se produciría en caso de llevarlo a cabo, sería de carácter crítico y/o severo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ADENEX SOLICITA QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS Y QUE LOS DOS CORREDORES PROPUESTOS SEAN CONSIDERADOS AMBIENTALMENTE INVIABLES POR AFECTAR DE FORMA DIRECTA E IRREVERSIBLE A UN ESPACIO PERTENECIENTE A LA RED NATURA 2000 Y A LA RENPEX.

ADENEX
NOVIEMBRE 2008

Atentamente,



Mª del Pilar Fuentes García
Dpto. Impacto Ambiental y
O. Territorio de ADENEX

EA

Consejería de
Cultura y Turismo

Dirección General
de Patrimonio Cultural

C/ Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 70 09
Fax 924 00 71 10



JUNTA DE EXTREMADURA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO
Dirección General de Calidad
y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28.071 – MADRID

Ilma. Sra.:

En relación con el Proyecto SGEA/JMD/spc/20080325ATV, "ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO – CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES" se adjunta Informe sectorial en materia competente, que constituye contestación a consulta sobre decisión de evaluación de impacto ambiental del citado proyecto.

Atentamente:

Mérida a 9 de octubre de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Fdo.: M^a Esperanza Díaz García

De Paz
13

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Cultura y Turismo

Dirección General
de Patrimonio Cultural

C/ Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 70 09
Fax 924 00 71 10

Expte. / Ref. NFR/2008/211 (AFSC)

INFORME: AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICA EXISTENTE EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL TRAZADO DE LA FUTURA AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS A-58 Y A-66 (CÁCERES).

Revisada la documentación contenida en el Documento Inicial del proyecto ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA A-58 (Trujillo – Cáceres) Y LA A-66 (Autovía de la Plata) EN EL ENTORNO DE CÁCERES (R. Ent. 200800011266 de 7 de octubre) se le indican las siguientes consideraciones:

- 1.- El polígono de afección, según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura, presenta una serie de incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico de Extremadura. Dichas incidencias han sido correctamente referenciadas en la planimetría adjuntada y tenidas en cuenta a la hora de establecer zonas de exclusión y acogida.
- 2.- No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el patrimonio arqueológico catalogado no está compuesto por la totalidad del patrimonio existente. Por ello, y en base al artículo 30 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se estima que pueden existir afecciones sobre el Patrimonio Arqueológico, por lo que es necesario establecer una serie de medidas correctoras conducentes a minimizar el impacto sobre el patrimonio arqueológico. Con objeto de evaluar de forma concreta el grado de afección al Patrimonio Histórico y Arqueológico, tanto del ya conocido como del no detectado, el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto Definitivo deberá incorporar medidas de minimización, correctoras y compensatorias que prevengan posibles afecciones contra el mismo. Dichas medidas se concretan en los siguientes apartados:

a.- Con carácter previo a la Declaración de Impacto Ambiental

- a.1.- **Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados** en toda la zona de afección del trazado, instalaciones y conducciones, así como áreas de acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que

Consejería de
Cultura y Turismo

Dirección General
de Patrimonio Cultural

C/ Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 70 09
Fax 924 00 71 10

JUNTA DE EXTREMADURA

podrían localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. **Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes, que serán incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.** En general, la pauta a seguir pasa por la elección del trazado menos lesivo para el Patrimonio histórico y Arqueológico, o el desvío puntual del trazado en las zonas con afección directa al Patrimonio arqueológico. En los casos en que esta solución sea imposible por cuestiones técnicas, la norma a aplicar será idéntica a la expuesta en el punto 2.b.3 de este mismo documento, es decir, la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento (siempre referido a la zona expropiada). Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

b.- Durante la fase de ejecución del proyecto

b.1.- En el caso de afección directa sobre algún yacimiento arqueológico o paleontológico, **se procederá conforme a lo establecido para las excavaciones arqueológicas** y las medidas compensatorias en los apartados b.3 y siguientes de este mismo documento.

b.2.- **Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados** de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. **El control arqueológico será permanente y a pie de obra**, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, redes de saneamiento, destoconados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Consejería de
Cultura y Turismo

Dirección General
de Patrimonio Cultural

C/ Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 70 09
Fax 924 00 71 10

JUNTA DE EXTREMADURA

b.3.- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, **se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados.** En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

b.4.- Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el **levantamiento de las estructuras localizadas** con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

3.- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 2008



Alfonso Díaz Arias
Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico



Andrés F. Silva Cordero
Arqueólogo de la D.G.P.C.

Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural



E.A.

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

Avda. de las Américas, 4
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 38 18
Fax: 924 00 38 83

Mérida, 24 de octubre de 2008



Ministerio de M.A. y M. Rural y Marino
D.G.de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28.071 - Madrid

CONSEJERIA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Registro General Mérida

Salida Nº 200810000018527
28/10/2008 13:25:55

Expediente: AG/CC0243/08 VP

ASUNTO: Consultas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto: "Alternativas de conexión entre la Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la Autovía de la Plata (A-66) en el entorno de Cáceres".

En relación al escrito recibido con fecha de entrada en esta consejería de 7 de octubre de 2008, relativo a la consulta y nivel de detalle de la evaluación de impacto ambiental del proyecto: "20080325ATV, Alternativas de conexión entre la Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la Autovía de la Plata (A-66) en el entorno de Cáceres", se comunica lo siguiente:

Estudiada la documentación recibida, en la que se hace constar las vías pecuarias afectadas, se deberá de incluir, en relación a los artículos 34 y 35 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo, donde se establece el Reglamento de vía Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 14/03/2000), las siguientes prescripciones, en cuanto a las posibles afecciones y su tratamiento:

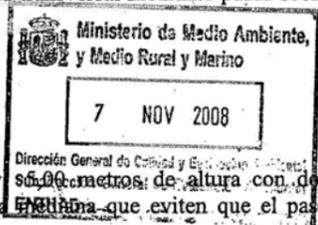
AFECCIONES

Las afecciones que la autovía produce en cualquier vía pecuaria son las relativas a su solape y/o intercepción por aquella. En cualquier caso es necesario dar continuidad a la vía pecuaria debiendo reponer la correspondiente longitud de la misma con su ancho legal cuando haya desvíos y dar permeabilidad transversal mediante pasos sobre o bajo la autovía.

TRATAMIENTO DE LAS AFECCIONES

1. PASOS INFERIORES

Se proyectarán de 7,00 metros de anchura y ~~5,00 metros de altura~~ con dos lucernarios de un metro de diámetro situados en la ~~parte superior~~ ~~que eviten que el paso quede demasiado oscuro..~~



De Paz
13

El acceso y encaminamiento del ganado se consigue mediante cercados de malla ganadera en ambas márgenes de la vía pecuaria.

2. PASOS SUPERIORES

Se proyectarán con 8,00 metros de anchura y protecciones laterales mixtas de hormigón y madera disponiendo sobre el pretil un entablonado o empalizada de madera que sirva de protección y pantalla visual al paso de ganado.

Para el acceso y encaminamiento se construyen empalizadas de rollizos de madera en terraplenes y cercados de malla ganadera en desmontes.

3. MODIFICACIONES DE TRAZADO

Las modificaciones del trazado en los desvíos se realizarán estableciendo el nuevo recorrido con el mantenimiento de la igualdad de superficie del tramo modificado, asimismo se deberá reponer la infraestructura de camino existente por un lateral del mismo.

La tramos de reposición, en la medida de lo posible se efectuarán en zahorra, y donde la carretera discorra a la misma altura que la vía pecuaria, se facilitará el paso tanto en anchura como en seguridad.

La citada modificación deberá quedar libre de obstáculos y debidamente señalizada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

La Directora General de Desarrollo Rural



Fdo: D.ª Angela Emilia León Pizarro

Nuestra refª: 745/08
Su Refª: SGEA/JMPP/20080325ATV

INFORME

SOBRE SUGERENCIAS RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL DERIVADO DEL PROYECTO "ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO-CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES"

Se ha recibido en esta Unidad, traslado de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MMARM, con registro de entrada nº 2008030913 de fecha 5 de diciembre de 2008, por el que se envía la documentación relativa al PROYECTO "ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO-CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES" promovido por la D.G. de Carreteras del Mº de Fomento. A estos efectos solicita el envío de sugerencias relativas al impacto ambiental que, a juicio de esta Confederación, pudieran derivarse del proyecto, así como cualquier indicación que estime beneficiosa para una mayor protección y defensa del medio ambiente.

En el presente informe se incide sobre materias en las cuales tiene competencia esta Confederación Hidrográfica del Tajo, es decir, el drenaje de las aguas, la conservación del dominio público hidráulico, las captaciones de agua y los vertidos.

Al respecto se hacen las siguientes indicaciones:

- Hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias.
- Será necesario estudiar con detalle los cruces de la vía con los cauces naturales, de forma que se mantengan las características de estos. Sugerimos, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua.
- En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras.

Además de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones de carácter general:

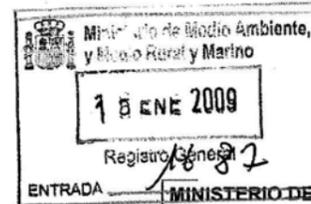
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas conjuntamente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en



OFICIO

S/REF.: SGEA/JMPP/20080325ATV
N/REF.: 745/08
FECHA: 07 de enero de 2008

ASUNTO: INFORME SOBRE IMPACTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
PLAZA DE SAN JUAN DE ALCRUZ S/N
28071 MADRID



En contestación a su escrito de fecha 28 de noviembre de 2008, registrado de entrada en esta Confederación Hidrográfica con fecha 05 de diciembre de 2008, con el número 2008030913, adjunto se acompaña el informe sobre el proyecto titulado "ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO-CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES", promovido por D.G. DE CARRETERAS DEL Mº DE FOMENTO.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

Lidia Arenillas Girola



De Paz. Asejan 13
Avda. de Portugal, 81
28011 MADRID
TEL.: 915.35.05.00
Fax: 914.70.03.04

CORREO



particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Las captaciones de aguas públicas deberán de disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- Todas aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debidos las posibles actividades que se generen, deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el Artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Madrid, a 29 de diciembre de 2008

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

Fdo.: Lidia Arenillas Girola

VºBº EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA: 23/10/2008

ASUNTO: Contestación a consulta sobre evaluación de impacto ambiental del proyecto 20080325ATV

DESTINATARIO: Sra. Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino Plaza de San Juan de la Cruz S/N 28071 Madrid

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

- 4 NOV. 2008

Núm. 1179

REGISTRO DE SALIDA

En relación a su escrito referente al proyecto titulado

"ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN ENTRE LA AUTOVÍA TRUJILLO-CÁCERES (A-58) Y LA AUTOVÍA DE LA PLATA (A-66) EN EL ENTORNO DE CÁCERES"

con referencia 20080325ATV, en el que se solicitan sugerencias en torno a los aspectos ambientales del mismo, se adjunta el informe correspondiente.

Lo que transmito a los efectos oportunos

Madrid, 24 de octubre de 2008

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

0 - 11 - 2008

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

ENTRADA 5190

Dirección General
Calidad y Evaluación Ambiental

PASE AL SR. SGA

1	PARA PREPARAR CONTESTACIÓN
2	PARA INFORME
3	PARA CUMPLIMIENTO
4	PARA DESPACHAR CONMIGO
<input checked="" type="checkbox"/>	PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS
6	PARA ARCHIVO
7	

REFERENCIA FECHA
0297 5-11-08

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Luis Herranz Sáez

Ríos Rosas, 24
28071 Madrid
TEL.: 91 7493820
FAX: 91 7493871



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

En relación con el proyecto señalado a continuación, y a partir de la información disponible en esta Dirección General, con registro de entrada en la Subdirección General de Vida Silvestre nº 2367-RG, cabe señalar lo siguiente:

1 DATOS DEL PROYECTO EN CUADRO NORMATIVO

Título del proyecto: "Alternativas de conexión entre la autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la autovía de la Plata (A-66) en el entorno de Cáceres"

Promotor: Dirección General de Carreteras

Anexo / Grupo / Epígrafe del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, de evaluación de impacto ambiental en la que se encuadra el proyecto: El proyecto se encuentra incluido en el Anexo I, Grupo 6, apartado a, epígrafe 1, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Principales características del proyecto

El proyecto de referencia aborda la conexión entre la autovía A-58 "Trujillo-Cáceres", todavía en fase de ejecución, y la A-66 "Autovía de la Plata".

Las actuaciones se localizan en los términos municipales de Cáceres y Sierra de Fuentes. En la documentación ambiental no se incluyen las características técnicas de la infraestructura.

Es importante señalar que ya se ha aprobado la ejecución de un corredor norte de conexión entre la futura A-58 y la A-66. En este proyecto se estudian dos posibles corredores sur:

Corredor Sur 1: Presenta un enlace con la carretera N-630 al norte de Valdesalor y 2 alternativas de conexión con la A-66, una de ellas formando un nudo con dicho enlace con la N-630 y otra posterior al mismo, en el entorno de Castillejo de Salor. La longitud aproximada de este corredor es de 15 km.

Corredor Sur 2: Requiere la ejecución de un túnel de 825 metros para atravesar el cerro del Milano, crestón pizarroso y cuarcítico ubicado al este de Cáceres. La conexión con la A-66 se realizaría en Castillejo de Salor. Aparentemente, no se plantea un enlace con la N-630. En este caso, la longitud de la infraestructura sería de alrededor de 20 km.

En ambos corredores, se conecta con la futura EX-A4, actual carretera EX-100, siguiendo en dirección Oeste desde la conexión con la A-66.

Evaluación de la documentación presentada

La documentación refleja la fase inicial en la que se encuentra el proyecto, pues ni las actuaciones ni la caracterización del medio natural se encuentran muy definidas. Es significativa, sin embargo, la ausencia de una adecuada justificación de las actuaciones, punto de partida de todo proyecto. Asimismo, no se han incluido las características técnicas de la infraestructura, ni siquiera en una versión preliminar. Igualmente, no se realiza una aproximación de las necesidades de materiales, movimientos de tierra, vertederos etc.

En cuanto a la información relativa al medio natural, resaltamos la necesidad de ampliar el inventario de flora; el inventario faunístico es amplio aunque basado exclusivamente en documentación bibliográfica, sin una primera aproximación hecha sobre el terreno. Lo mismo se puede decir en relación a los espacios de Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos afectados por las actuaciones.



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

Además, no se ha realizado una primera estimación de los impactos potenciales sobre los distintos elementos del medio natural ni las medidas preventivas y correctoras que pudieran atenuarlos o eliminarlos. Asimismo, no se menciona la futura elaboración de un plan de vigilancia ambiental ni de un plan de restauración de las áreas afectadas por las obras.

2 ANÁLISIS DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 ESPACIOS INCLUIDOS EN RED NATURA 2000 (DIRECTIVAS 79/409/CEE Y 92/43/CEE) COINCIDENTES CON LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

Espacio*	Zona de Especial Protección para las Aves
Código	ES0000071
Nombre	Llanos de Cáceres y sierra de Fuentes
Hábitats potencialmente afectados (Anexo I Directiva 92/43/CEE)	
Las actuaciones son coincidentes con este espacio. En función de lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la ZEPA, elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que se encuentra pendiente de aprobación, se verían afectadas directamente zonas de uso general, zonas de uso compatible y zonas de uso limitado e indirectamente, zonas de uso restringido.	
Dentro de este espacio, las actuaciones podrían afectar directa o indirectamente a los siguientes hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE:	
"Estanques temporales mediterráneos" (3170*).	
"Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos" (código 5330).	
"Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> " (6220*).	
"Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp." (6310).	
"Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> " (6420).	
"Alcornocales de <i>Quercus suber</i> " (9330).	

Se adjunta al presente informe el formulario de datos normalizados de este espacio de Red Natura 2000, donde se incluye toda la información referente a los hábitats y especies de interés comunitario que alberga.

2.2 ESPACIOS DE RED NATURA 2000 (DIRECTIVAS 79/409/CEE Y 92/43/CEE) AFECTADOS DE FORMA INDIRECTA

No existen espacios afectados de forma indirecta.



2.3 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO UBICADOS FUERA DE LA RED NATURA 2000 POTENCIALMENTE AFECTADOS POR EL PROYECTO

Presencia en el área de influencia del proyecto de 4 tipos de hábitats de interés comunitario ubicados fuera de los límites de Red Natura 2000, concretamente, los correspondientes con los códigos 4030, 5330, 6310, y 9330.

2.4 OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

Espacio	Nombre y Código	Observaciones
Espacios Naturales Protegidos, declarados por la legislación nacional	Zona de Interés Regional	Las actuaciones son coincidentes con este espacio. El Plan Rector de Uso y Gestión de este espacio está pendiente de aprobación.
	Llanos entre Cáceres y Trujillo-Aldea del Cano (código 295)	Las actuaciones son coincidentes con este espacio.
IBA (SEO/BirdLife, 1999)	Malpartida de Cáceres-Arroyo de la Luz (código 294)	Las actuaciones son coincidentes con los límites de este espacio.

2.5 ESPECIES DE FLORA Y FAUNA POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y QUE SE DESTACAN POR SU CARÁCTER PRIORITARIO O QUE REQUIEREN UNA PROTECCIÓN ESTRICTA (ANEXO IV) SEGÚN LA DIRECTIVA 92/43/CEE, Y/O CATALOGADAS COMO "EN PELIGRO" O "VULNERABLES" POR EL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS O POR CATÁLOGOS REGIONALES

Especies	Anexo I Directiva 79/409/CEE	Anexo II Directiva 92/43/CEE	Anexo IV Directiva 92/43/CEE	Catálogo Español de Especies Amenazadas	Catálogo Regional ¹
Especies animales					
Murciélago mediterráneo de herradura (<i>Rhinolophus euryale</i>)		X	X	Vulnerable	En peligro de extinción
Murciélago ratonero grande (<i>Myotis myotis</i>)		X	X	Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat



Murciélago ratonero bigotudo (<i>Myotis mystacinus</i>)				X	Vulnerable	Vulnerable
Murciélago ratonero ribereño (<i>Myotis daubentonii</i>)				X	De interés especial*	De interés especial
Murciélago enano (<i>Pipistrellus pipistrellus</i>)				X	De interés especial*	De interés especial
Murciélago de borde claro (<i>Pipistrellus kuhlii</i>)				X	De interés especial*	De interés especial
Murciélago de bosque (<i>Barbastella barbastellus</i>)		X		X	De interés especial*	Sensible a la alteración de su hábitat
Murciélago hortelano (<i>Eptesicus serotinus</i>)				X	De interés especial*	De interés especial
Gato montés (<i>Felis silvestris</i>)				X	De interés especial*	De interés especial
Cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>)	X				En peligro de extinción	En peligro de extinción
Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>)	X				En peligro de extinción	En peligro de extinción
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	X				De interés especial*	Vulnerable
Águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)	X				Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat
Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>)	X				Vulnerable	Vulnerable
Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	X				Vulnerable	Vulnerable
Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>)	X				Vulnerable	Sensible a la alteración de su hábitat
Elanio azul (<i>Elanus caeruleus</i>)	X				De interés especial*	Vulnerable
Alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>)	X				De interés especial*	Vulnerable
Carraca (<i>Coracias garrulus</i>)	X				De interés especial*	Vulnerable



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

Bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>)	X			De interés especial*	Vulnerable
Galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i>)		X	X		Sensible a la alteración de su hábitat
Galápago leproso (<i>Mauremys leprosa</i>)		X	X		De interés especial
Eslizón ibérico (<i>Chalcides bedriagai</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Culebra de herradura (<i>Hemorrhois hippocrepis</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Tritón jaspeado (<i>Triturus marmoratus</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Sapo partero común (<i>Alytes obstetricans</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Sapo partero ibérico (<i>Alytes cisternasii</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Sapillo pintojo ibérico (<i>Discoglossus galganoi</i>)		X	X	De interés especial*	Vulnerable
Sapo de espuelas (<i>Pelobates cultripes</i>)			X	De interés especial*	De interés especial
Sapillo moteado (<i>Pelodytes punctatus</i>)				De interés especial*	Vulnerable
Ciervo volante (<i>Lucanus cervus</i>)		X		De interés especial*	Vulnerable

*Esta categoría del Catálogo Español de Especies Amenazadas se mantiene en tanto no se produzca la adaptación a la ley 42/2007.

¹ Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Otras especies del anexo I de la Directiva 79/409/CEE, de gran interés en ámbitos esteparios y seriamente amenazadas por este proyecto son la avutarda (*Otis tarda*), el sisón, (*Tetrax tetrax*), la ganga (*Pterocles alchata*), la ortega (*Pterocles orientalis*), la grulla (*Grus grus*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

3 PRINCIPALES IMPACTOS POTENCIALES DETECTADOS



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

El principal impacto sobre la biodiversidad que se deriva de la ejecución de este proyecto es el efecto acumulativo que genera junto con las innumerables infraestructuras lineales construidas en los últimos años o que se encuentran en ejecución o en proyecto actualmente. Los alrededores de Cáceres constituían hasta hace pocos años, una vasta extensión de cultivos extensivos de secano con manchas dispersas de vegetación natural o seminatural y con una escasísima presencia humana condicionada por la baja densidad demográfica y una red viaria carente de infraestructuras de alta ocupación. En este contexto, es predecible que el entorno cacereño haya albergado hasta ahora una comunidad de aves esteparias muy rica en especies y con tamaños poblacionales extraordinariamente elevados, lo que le ha valido la designación de Zona de Especial Protección para las Aves de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

Los valores que llevaron a la declaración de este lugar perteneciente a la red europea Natura 2000, se encuentran actualmente en peligro por la desmesurada proliferación de infraestructuras lineales tanto dentro de sus límites como en sus áreas circundantes, que están generando una rápida fragmentación del territorio que tiene como consecuencia la aparición de pequeñas teselas de hábitats muy sensibles a la desaparición o alteración por el aumento del efecto borde y que son seleccionadas negativamente por la avifauna. Además, la degradación general del entorno de la ZEPA dificulta los procesos naturales de colonización y dispersión, es decir, la conectividad entre poblaciones, y al empeorar la calidad de los hábitats, se puede registrar el descenso demográfico de las poblaciones y en última instancia en el empobrecimiento de las comunidades biológicas.

En fase de obras, los principales impactos sobre la biodiversidad se indican a continuación:

El principal impacto a tener en cuenta es la pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), tanto dentro de la ZEPA afectada, en el tramo final de ambos corredores (hábitats 5330 "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos" y 6310 "Dehesas perennifolias de *Quercus* spp."), como fuera de ella, en el caso del corredor Sur 2 (hábitats 4030 "Brezales secos europeos" y 6310). Como se ha indicado anteriormente, los hábitats ubicados en los alrededores de los límites de la ZEPA son de gran relevancia por contribuir al mantenimiento de la continuidad de las formaciones naturales facilitando los movimientos de la fauna.

Además, son importantes las afecciones indirectas sobre otros hábitats de la Directiva, sobre todo deposición de polvo en la vegetación, deterioro de la calidad del aire y contaminación difusa. Estos aspectos podrían implicar a hábitats prioritarios, concretamente los correspondientes con los códigos 3170* "Estanques temporales mediterráneos" y 6220* "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*". La mayoría de estos hábitats presentan un excelente estado de conservación.

Las afecciones sobre hábitats de interés comunitario pueden ser mayor en función de la ubicación de zonas de préstamo de materiales, acopios, vertederos, parque de maquinaria, instalaciones auxiliares etc., que no ha sido precisada en la documentación ambiental aportada por el promotor.

Sobre la fauna, son previsibles afecciones directas por la destrucción de sus hábitats e indirectas por molestias en sus áreas de cría y alimentación generadas por los ruidos, el tránsito de personal y maquinaria pesada, desmontes y voladuras etc. Las principales comunidades faunísticas afectadas son la de aves esteparias, la de rapaces, la de quirópteros y la de herpetofauna ligada a lagunas permanentes o estacionales.

Las poblaciones de aves esteparias presentes en el área de influencia del proyecto aglutinan un elevado número de efectivos, según datos de 2003 de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes": Más de 600 individuos de avutarda (*Otis tarda*), más de 250 de alcaraván (*Burinus oedicnemus*) y de ortega (*Pterocles orientalis*), más de 100 de ganga (*Pterocles alchata*) más de 150 parejas reproductoras de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), más de 200 parejas censadas de carraca (*Coracias garrulus*) y numerosas concentraciones invernales de cigüeña negra (*Ciconia nigra*), de más de 125 individuos, grulla (*Grus grus*) de 2.100, sisón (*Tetrax tetrax*), de 1.500 individuos y de avutarda (*Otis tarda*), de casi 1.000 individuos.

Por otra parte, el territorio es ocupado por rapaces de gran interés conservacionista, que nidifican en cortados próximos y en los alcornoques y encinas de dehesas y cerros y campean por las extensas áreas cultivadas. Es este el caso del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) o el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

En cuanto a los quirópteros, se han identificado hasta 8 especies potencialmente afectadas por las obras, entre las que resaltamos al murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), especie muy ligada a encinares y alcornoques catalogada como *En peligro de extinción* en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

La coincidencia o proximidad de las obras con lagunas permanentes o estacionales, puede afectar por la alteración de las redes de drenaje y la contaminación de las aguas a una variada comunidad de anfibios y reptiles en la que destacan los dos galápagos ibéricos (*Mauremys leprosa* y *Emys orbicularis*) y los anuros, sobre todo el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) y el sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), ambos con la categoría de *Vulnerable* en el catálogo regional.

En fase de explotación, los principales impactos previstos sobre la biodiversidad son los siguientes:

El más importante es el riesgo de atropello de fauna vertebrada debido a la sensibilidad de la zona atravesada por la autovía.

La ejecución de la infraestructura podría conllevar un considerable crecimiento urbanístico asociado a su área de influencia con el consiguiente aumento de la degradación y fragmentación de los hábitats naturales.

El efecto barrera en general, y sobre la herpetofauna en particular, puede ser muy intenso.

Las molestias sobre la fauna se extenderían a la fase de explotación por la contaminación acústica y lumínica.

Alternativas

Desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad, es complejo evaluar cuál de las dos alternativas atenúa los impactos de las actuaciones sobre el medio natural. El corredor Sur 1 discurre en su totalidad dentro de los límites de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes", hecho que no ocurre en el caso del trazado del corredor Sur 2. Además, el corredor Sur 1 discurre muy próximo a una zona de uso restringido en su tramo inicial. Sin embargo, el tramo en el que el corredor Sur 2 discurre fuera de Red Natura 2000, es coincidente con 3 teselas que albergan hábitats de interés comunitario (códigos 4030 y 6310 en dos teselas). Asimismo, requiere la ejecución de un túnel de 825 metros de longitud bajo unos crestones metamórficos relacionados con el sinclinal de Cáceres. Esta obra singular tampoco está exenta de controversia debido a que a pesar de minimizar el impacto de los hábitats naturales, requeriría el uso frecuente de voladuras para excavar las resistentes pizarras y cuarcitas y, además, en fase de explotación, la presencia de la autovía podría notarse de forma notable en superficie en forma de vibraciones por la escasa altitud de estas elevaciones.

Impactos acumulados

Es importante reseñar la gran cantidad de infraestructuras lineales de grandes prestaciones presentes en el entorno de la ciudad de Cáceres:

- Autovía de la Plata (A-66) (en explotación).
- Ronda Norte de Cáceres (en explotación).
- Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) (parte se encuentra en explotación y parte en ejecución sobre la actual N-521).
- Prolongación de dicha autovía A-58 hasta Valencia de Alcántara y la frontera portuguesa (en proyecto).
- Conexión norte de la autovía A-58 con la A-66 (aprobada). De gran importancia porque cumple la misma función que la autovía planificada en el proyecto de referencia.

- Autovía Plasencia-Castelo Branco (en proyecto).
- Autovía EX-A4 Cáceres-Badajoz, actualmente EX-100 (en proyecto).
- Autovía Cáceres-Malpartida de Cáceres (en proyecto).



SECRETARÍA GENERAL
DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

-Línea de alta velocidad Madrid-Extremadura-Frontera portuguesa, tramo Cáceres-Mérida.

Desde esta Dirección General se ha analizado el proyecto de construcción de la autovía EX-A4 "Cáceres-Badajoz", así como el de *Obras necesarias para garantizar el abastecimiento de agua a Cáceres* coincidente con la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA RESPECTO A CONTENIDOS ESPECÍFICOS A INGUIR EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Como se ha indicado en el presente informe, el proyecto puede afectar considerablemente a hábitats y especies de interés comunitario y a taxones amenazados protegidos por los catálogos español y extremeño, de manera que pueden ponerse en peligro los valores naturales que promovieron la designación de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

Por lo tanto, esta Dirección General estima que el proyecto puede tener repercusiones significativas sobre Red Natura 2000, por lo que se hace necesaria una adecuada evaluación de dichas repercusiones en función del objetivo de conservación del espacio afectado según establece el artículo 45, apartado 4, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En relación a la evaluación de las repercusiones negativas sobre Red Natura 2000, es imprescindible que se incluya información exhaustiva y actualizada de la estructura y función de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes" en el contexto de la coherencia global de la red y su papel en la región biogeográfica Mediterránea. Así, se deben evaluar los efectos del proyecto sobre la integridad ecológica del espacio teniendo en cuenta la intensidad de los siguientes aspectos: fragmentación de hábitats, efecto borde, efecto barrera, conectividad de las poblaciones de este espacio con las de otras áreas esteparias etc. De la misma manera, se estudiará el área, representatividad y estado de conservación de los tipos de hábitat presentes en el área de influencia del proyecto que pudieran verse afectados directa o indirectamente por su ejecución. En cuanto a los taxones de interés comunitario que alberga la ZEPA, se evaluará preferentemente el tamaño de sus poblaciones, su grado de aislamiento y su estado de conservación. Asimismo, la identificación de los posibles impactos negativos se llevará a cabo teniendo en cuenta los impactos acumulativos de este proyecto junto con otras infraestructuras lineales existentes o proyectadas.

En el caso de que las conclusiones de la evaluación fueran negativas, sería necesario, por parte del promotor, proceder a la búsqueda de alternativas técnica y ambientalmente viables y, si no las hubiera, se deben implantar medidas compensatorias para garantizar que la coherencia global de la red se va a mantener, como se recoge en el artículo 45, apartado 5 de la Ley 42/2007. La implementación de las mencionadas medidas deberá ser comunicada a la Comisión Europea. Además, según este apartado, la falta de soluciones alternativas y las razones imperiosas de interés público de primer orden que promueven la ejecución del proyecto requieren ser argumentadas justificadamente.

Teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de ejecución de una conexión Norte de la A-58 y la A-66 y del gran impacto que podría ocasionar la creación de este nuevo corredor Sur, consideramos necesario que se evalúe con detalle la viabilidad de la alternativa 0 ó de no actuación como medida fundamental de protección de la biodiversidad, especialmente debido a la sensibilidad del entorno de la actuación. Paralelamente, se deben considerar otras alternativas de ubicación de los corredores, lógicamente hacia el Noroeste, en el borde meridional-oriental de la ciudad de Cáceres, para evitar la afección a Red Natura 2000.

En relación a la justificación documentada del proyecto requerida en el artículo 45 de la Ley 42/2007, es importante destacar que el estudio de tráfico incluido en el análisis socioeconómico del proyecto, no justifica su ejecución puesto que no refleja la realidad actual. En concreto, no tiene en cuenta la existencia de la autovía de la Plata (A-



SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

66), ni de la ronda norte de Cáceres, ni de la conexión Norte entre la A-66 y la A-58, o de la futura conversión de la N-521 en la autovía A-58. En cualquier caso, los datos que se muestran para esta última muestran bastante estabilidad en el tráfico diario en los últimos años lo que, unido a la futura conexión Norte A-66 / A-58 no parecen un argumento sólido para llevar a cabo el proyecto.

no se han estudiado

El estudio de impacto ambiental (EslA) debe incluir información detallada de las características técnicas del proyecto, incluyendo la definición y ubicación de las instalaciones auxiliares, zonas de préstamos, acopios de materiales y vertederos, accesos provisionales de obra etc.

Así mismo, los inventarios de fauna y flora deben ampliarse y recoger datos recogidos en las prospecciones de campo que se lleven a cabo de cara a la elaboración del EslA. Es recomendable que en las zonas arboladas afectadas por las actuaciones se lleve a cabo un inventario de nidos de las especies de rapaces amenazadas potencialmente afectadas por la proximidad de sus territorios de cría al trazado de la infraestructura (se aconseja consultar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura).

En el diseño de pasos de fauna y cerramiento perimetral encaminados a garantizar la permeabilidad del territorio y a disminuir el efecto barrera y el riesgo de atropello de fauna, se seguirán las indicaciones recogidas en las Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales del Ministerio de Medio Ambiente (2006).

El EslA debe contener un plan de vigilancia ambiental y un plan de revegetación de los terrenos afectados por las obras. El plan de vigilancia tiene que contemplar la aplicación de métodos de seguimiento de atropellos y de la utilización de pasos de fauna.



Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

NATURA 2000

STANDARD DATA FORM

FOR SPECIAL

FOR SITES ELIGIBLE FOR IDENTIFICATION AS SITES OF COMMUNITY IMPORTANCE (SCI)

AND

FOR SPECIAL AREAS OF CONSERVATION (SAC)

1. IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR

1.1. TIPO	1.2. CÓDIGO DEL LUGAR	1.3. FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN	1.4. ACTUALIZACIÓN
J	ES0000071	199905	200311

1.5. RELACION CON OTROS LUGARES NATURA 2000
NATURA 2000 CODIGO DEL LUGAR

ES4320018
ES0000356

1.6. INSTITUCION QUE SUMINISTRA LA INFORMACION

Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
Junta de Extremadura
Dirección General de Medio Ambiente

1.7. NOMBRE DEL LUGAR:

LLANOS DE CÁCERES Y SIERRA DE FUENTES

1.8. INDICACIÓN DEL LUGAR Y FECHAS DE DESIGNACIÓN / CLASIFICACIÓN

FECHA DE PROPOSICIÓN DE ELEGIBILIDAD
COMO LIC:

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE ELEGIBILIDAD
COMO LIC:

FECHA DE CLASIFICACIÓN DEL LUGAR COMO
ZEPA:

198910

FECHA DE DESIGNACIÓN COMO ZEC:



Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

2. LOCALIZACIÓN DEL LUGAR

2.1. COORDENADAS DEL CENTRO

LONGITUD

W 6 15 28

W/E (Greenwich)

LATITUD

39 23 48

2.2. SUPERFICIE (HA):

70021,74

2.3. LONGITUD (KM):

2.4. ALTITUD (M):

MIN

278

MAX

505

MEDIA

378

2.5. REGIÓN ADMINISTRATIVA:

CÓDIGO NUTS

NOMBRE DE LA REGION

% COBERTURA

ES432

Cáceres

100

2.6. REGIÓN BIOGEOGRÁFICA:

Alpina



Atlántica



Boreal



Continental



Macaronésica



Mediterránea



Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

3.1. TIPOS DE HABITAT presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos

ANNEX I HABITAT TYPES:

CÓDIGO	%COBERTURA	REPRESENTATIVIDAD	SUPERFICIE RELATIVA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	EVALUACIÓN GLOBAL
6310	14	B	C	B	B
5330	13	A	C	A	A
6220	9	A	C	A	A
9340	1	A	C	A	A
9330	1	A	C	A	A
92D0	1	B	C	B	B
8210	1	B	C	B	B
6420	1	B	C	B	B
4090	1	B	C	B	B
3170	1	A	C	A	A

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

3.2. ESPECIES

covered by Article 4 of Directive 79/409/EEC

and

listed in Annex II of Directive 92/43/EEC

and

site assessment for them

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE

CÓDIG O	NOMBRE	POBLACIÓN			EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Sedent.	Migratoria		Población	Conservación	Aislamiento	Global
			reprod.	invern.				
A030	Ciconia nigra		1p	>125i	B	B	C	B
A031	Ciconia ciconia		>300p	>1200i	B	B	C	B
A399	Elanus caeruleus	>10p			C	B	B	B
A073	Milvus migrans		>50p		C	B	C	B
A074	Milvus milvus	>10p		>400i	C	B	C	B
A077	Neophron percnopterus		1p		D			
A080	Circaetus gallicus		P		D			
A084	Circus pygargus		>150p		B	A	C	A
A093	Hieraetus fasciatus	1p			D			
A095	Falco naumanni	>150p			C	A	C	A
A127	Grus grus			>2100i	B	A	C	A
A128	Tetrax tetrax			>1500i	B	A	C	A
A129	Otis tarda	>600i		945i	B	A	C	A
A131	Himantopus himantopus		P		D			
A133	Burhinus oedicnemus	>250i			C	B	B	A
A195	Sterna albifrons		63p		C	B	B	B
A420	Pterocles orientalis	>250i			C	B	C	A
A205	Pterocles alchata	>100i			C	B	C	B
A215	Bubo bubo	>6p			D			
A231	Coracias garrulus		>200p		B	B	B	A
A242	Melanocorypha calandra	P			D			
A243	Calandrella brachydactyla		P		D			
A245	Galerida theklae	P			D			
A246	Lullula arborea	P			D			
A302	Sylvia undata	P			D			
A405	Aquila heliaca adalberti	1p			C	B	C	B
A091	Aquila chrysaetos	1p			D			
A078	Gyps fulvus	1			D			

3.2.b. ESPECIES -Aves MIGRADORAS de presencia regular que no figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE

CÓDIG O	NOMBRE	POBLACIÓN			EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Sedent.	Migratoria		Población	Conservación	Aislamiento	Global
			reprod.	invern.				
A225	Caprimulgus ruficollis		P		D			
A431	Calandrella rufescens		V		D			
A096	Falco tinnunculus	>100p			D			

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

3.2.c. ESPECIES - MAMÍFEROS que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

CÓDIG NOMBRE	POBLACIÓN	EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Población	Conservación	Aislamiento	Global
O	Sedent. Migratoria				
	reprod. invern. en paso				

1352 Canis lupus

V

D

3.2.d. ESPECIES - ANFIBIOS Y REPTILES que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

CÓDIG NOMBRE	POBLACIÓN	EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Población	Conservación	Aislamiento	Global
O	Sedent. Migratoria				
	reprod. invern. en paso				

1221 Mauremys leprosa

P

C

B

C

C

3.2.e. ESPECIES - PECES que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

CÓDIG NOMBRE	POBLACIÓN	EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Población	Conservación	Aislamiento	Global
O	Sedent. Migratoria				
	reprod. invern. en paso				

1123 Rutilus alburnoides

P

C

B

C

C

1149 Cobitis taenia

P

C

B

C

C

1142 Barbus comiza

P

C

B

C

C

1116 Chondrostoma polylepis

P

C

B

C

C

1125 Rutilus lemmingii

P

C

B

C

B

3.2.f. ESPECIES - INVERTEBRADOS que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

CÓDIG NOMBRE	POBLACIÓN	EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Población	Conservación	Aislamiento	Global
O	Sedent. Migratoria				
	reprod. invern. en paso				

1083 Lucanus cervus

P

C

B

C

B

3.2.g. ESPECIES - PLANTAS que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

3.3 Otras Especies Importantes de Flora y Fauna

(B = Aves, M = Mamíferos, A = Anfibios, R = Reptiles, F = Peces, I = Invertebrados, P = Plantas)

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

4. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

4.1. CARÁCTER GENERAL DEL LUGAR

Clases de Hábitat	% cobertura
Inland water bodies (Standing water, Running water)	1
Bogs, Marshes, Water fringed vegetation, Fens	0
Heath, Scrub, Maquis and Garrigue, Phygrana	6
Dry grassland, Steppes	23
Evergreen woodland	1
Other land (including Towns, Villages, Roads, Waste places, Mines, Industrial sites)	69
Total habitat cover	100 %

Otras características del lugar

ZEPA situada en las llanuras existentes entre las colas del embalse de Alcántara II de los ríos Almonte y Tamujo por el norte y el río Salor por el sur. Además comprende al río Guadiloba en la parte central del espacio y el embalse del mismo nombre. Dentro de este espacio aparece también la Sierra de la Mosca donde se dan las alturas máximas.
Espacio cercano a la capital cacereña.

4.2. CALIDAD E IMPORTANCIA

Un total de 19 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 11 son hábitats y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. El hábitat característico del lugar se encuentra representado por una amplia zona substeparia, destacando también formaciones de Quercus suber, así como retamares. A nivel de taxones se citan diversas especies de la directiva como pueden ser invertebrados (Lucanus cervus), reptiles (Mauremys leprosa), hasta un total de cinco especies de peces y por último el Lobo (Canis lupus).

4.3. VULNERABILIDAD

- Tendidos eléctricos y alambradas.
- Tratamientos químicos contra la langosta.

4.4. DESIGNACIÓN DEL LUGAR

4.5. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

4.6. DOCUMENTACIÓN

- Proyecto de Conservación de Los Llanos de Cáceres.
- Sánchez, A.; Álvarez, J.A. (1982). La Avutarda en Extremadura, Situación, Evolución y Conservación. XI Jornadas Ornitológicas, Mérida.

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

4. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

4.7. HISTORIA



Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

5. FIGURAS DE PROTECCIÓN DEL LUGAR Y RELACIÓN CON CORINE BIOTOPOS

5.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN a nivel Nacional y Regional

CÓDIGO	% COBETURA
ES99	100

5.2. RELACIÓN DEL LUGAR DESCRITO CON OTROS SITIOS

designados a nivel Nacional o Regional

designados a nivel Internacional

5.3. RELACIÓN DEL LUGAR DESCRITO CON SITIOS CORINE BIOTOPOS

Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

6. IMPACTOS Y ACTIVIDADES DENTRO Y EN LOS ALREDEDORES DEL LUGAR

6.1. IMPACTOS Y ACTIVIDADES GENERALES EN EL LUGAR Y PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA

IMPACTOS Y ACTIVIDADES DENTRO DEL LUGAR

CÓDIGO	INTENSIDAD	% DEL LUGAR	Influencia
511	A B C	50	+ 0 -
110	A B C	100	+ 0 -

IMPACTOS Y ACTIVIDADES EN LOS ALREDEDORES DEL LUGAR

6.2. GESTIÓN Y PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO

INSTITUCION RESPONSABLE DE LA GESTION DEL LUGAR

Junta de Extremadura
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Avenida de Portugal s/n
06800 MÉRIDA
Tel.: 924002000

GESTIÓN Y PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO

- Plan de Gestión Cinegética.
- Proyecto de Conservación de Los Llanos de Cáceres.
- En redacción el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).



Código del lugar: ES0000071

NATURA 2000 Data Form

7. MAPA DEL LUGAR

Mapa físico

MAPA NACIONAL NÚMERO	ESCALA	PROYECCIÓN	DIGITISED FORM AVAILABLE (*)
6-14	100000	UTM (ES)	Disponible cartografía digitalizada a partir de las hojas 1:50.000 Serie L del Servicio Geográfico del Ejército, Proyección UTM, Elipsoide de Hayford, Datum Europeo.
6-15	100000	UTM (ES)	Disponible cartografía digitalizada a partir de las hojas 1:50.000 Serie L del Servicio Geográfico del Ejército, Proyección UTM, Elipsoide de Hayford, Datum Europeo.

(*) Información sobre la disponibilidad de los límites en formato digital

Fotografía (-s) aérea (-s) que se incluyen

8. DIAPOSITIVAS

20080325ATV HÁBITAT

06/10/2008

CODIGO	CODIGO_UE	PRIORITARI	INDNATURAL	COBERTURA	TIPO_COBER
11280012	6420		2	60	
11280013	3170	*	3	70	
11280019	6420		2	60	
11280020	6310		2	50	
11280020	5335		2	50	
11280021	6310		2	50	
11280021	5335		2	50	
11280024	5335		2	70	
11280025	6220	*	3	100	
11280027	5335		2	60	
11280037	6220	*	3	100	
11280043	6310		2	70	
11280044	5335		2	80	
11280045	6310		2	70	
11280046	4030		2	80	
11280047	6310		2	80	
11280048	9330		3	70	
11280048	4030		2	30	
11280049	6310		2	70	
11280055	5333		3	60	
11280057	5333		3	60	
11280058	9330		3	80	
11280061	6310		2	50	
11280061	5335		2	50	
11280062	6220	*	2	60	
11280062	5335		2	40	
11280064	6220	*	2	60	
11280064	5335		2	40	
11280066	9330		3	80	



20080325ATV HÁBITAT(ANEJO)

21/10/2008

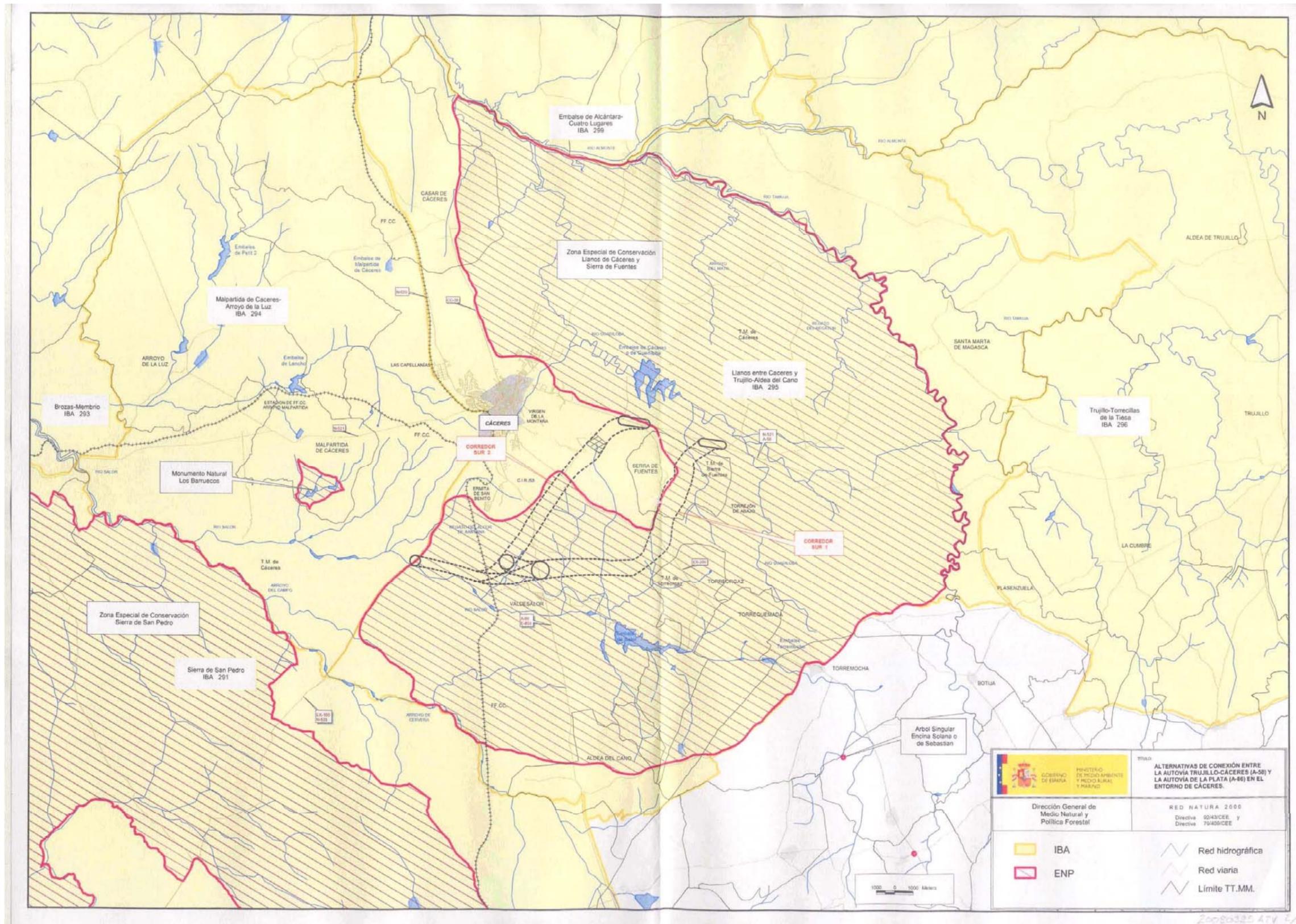
CODIGO	CODIGO_UE	PRIORITARI	INDNATURAL	COBERTURA	TIPO_COBER
11280036	6310		1	30	
11280036	4090		2	70	
11280038	6310		3	80	
11280039	6220	*	3	100	

Alternativas de conexión entre la Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la Autovía de La Plata (A-66) en el entorno de Cáceres

ESTUDIO INFORMATIVO – FASE B

ANEJO Nº 2. CONSULTAS PREVIAS





20080325 ATV 7/1

Alternativas de conexión entre la Autovía Trujillo-Cáceres (A-58) y la Autovía de La Plata (A-66) en el entorno de Cáceres

ESTUDIO INFORMATIVO – FASE B

ANEJO Nº 2. CONSULTAS PREVIAS

